



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXII

Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 27 de noviembre de 1996
No. 106

TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO

SENTENCIA pronunciada en el juicio agrario número 616/92, relativo a la ampliación de ejido, promovido por un grupo de campesinos del poblado Santiaguito, Municipio de Almoloya de Juárez, Edo. de Méx.

SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 5589, 5577, 5859, 5864, 5910, 5888, 5895, 1441-A1, 1437-A1, 5665, 5668, 5679, 5664, 5646, 5641, 5652, 5666, 5643, 5644, 5655, 5645, 1339-A1, 5405, 5404, 5416, 1407-A1, 1408-A1, 1432-A1, 1409-A1, 5667, 1394-A1, 5662, 5661, 5594, 5810, 5880, 1434-A1, 5681, 5803, 5588 y 5725.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 5819, 5844, 5833, 5829, 5825, 5826, 5830, 5834, 5835, 5845, 5731, 5739, 5730, 5724, 5738, 5720, 5705, 5928, 5921 y 5918.

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO FEDERAL

TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO

SENTENCIA pronunciada en el juicio agrario número 616/92, relativo a la ampliación de ejido, promovido por un grupo de campesinos del poblado Santiaguito, Municipio de Almoloya de Juárez, Edo. de Méx.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Superior Agrario.- Secretaría General de Acuerdos.

Visto para resolver el juicio agrario número 616/92, que corresponde al expediente 3/1403, en cumplimiento a la ejecutoria de amparo pronunciada por el Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil y del Trabajo del Segundo Circuito, relativo a la solicitud de ampliación de ejido, promovida por un grupo de campesinos del poblado denominado "Santiaguito" ubicado en el Municipio de Almoloya de Juárez, Estado de México; y

RESULTANDO:

PRIMERO.- Por Resolución Presidencial de cuatro de noviembre de mil novecientos treinta y seis, publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el treinta de enero de mil novecientos treinta y siete, se concedió al referido poblado, por concepto de dotación de tierras, una superficie total de 964-14-00 (novecientas sesenta y cuatro hectáreas, catorce áreas), habiéndose ejecutado en forma parcial el veintiocho de enero de mil novecientos treinta y siete y la complementaria el veinticuatro de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco.

SEGUNDO.- Mediante escrito de primero de junio de mil novecientos sesenta y dos, un grupo de campesinos radicados en el poblado de referencia, se dirigió al Gobernador del Estado de México, solicitando tierras, por concepto de ampliación de ejido, señalando como predio de probable afectación el denominado "La Peña", propiedad de Everardo López.

TERCERO.- Turnada la solicitud a la Comisión Agraria Mixta en el Estado, ésta instauró el expediente respectivo el veinticinco de junio de mil novecientos sesenta y dos, registrándolo con el número 3/1403.

CUARTO.- La solicitud de referencia se publicó en la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado de México, el trece de junio de mil novecientos sesenta y dos.

VIOLACION INATENDIBLES, SI NO RAZONAN CONTRA EL ACTO IMPUGNADO - En los casos en que se deba suplirse la deficiencia de la queja, si no se formula ningún razonamiento lógico jurídico encaminado a combatir las consideraciones y fundamentos de la sentencia impugnada, y el quejoso sólo se concreta a decir que se violaron las leyes del procedimiento, que la responsable no valoró correctamente las pruebas, o que la sentencia carece de fundamentación y motivación, pero sin emitir ningún razonamiento, tales conceptos de violación son inatendibles, teniendo en consideración que los mismos deben ser la relación razónada que ha de establecerse entre los actos emitidos por la autoridad responsable y los derechos fundamentales que se estimen violados, demostrando jurídicamente la contravención de éstos por dichos actos".- Finalmente, en cuanto a que la responsable indebidamente otorgó valor probatorio el acta de inspección ocular y al dictamen que elaboró el ingeniero Eduardo Jiménez Calderón, porque tales documentos carecen de toda lógica y que por tanto carecen de valor probatorio, tal argumento es insuficiente para conceder el amparo, toda vez que al no desvirtuar las consideraciones que hizo la responsable en relación con la estimación de las pruebas que ofrecieron, éstas se mantienen vivas para continuar rigiendo la sentencia reclamada, por lo que aun cuando fuera fundado este último argumento, en nada beneficiaría a los quejosos, ya que la parte medular de que se duelen quedó intocada y este Tribunal Federal no puede decidir su legalidad o ilegalidad.- Es aplicable a lo anterior, la tesis de jurisprudencia sustentada por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, visible en la página seiscientos de la Tercera Parte del Apéndice a Semanario Judicial de la Federación de mil novecientos setenta y cinco, que dice: "CONCEPTOS DE VIOLACION INOPERANTES POR INCOMPLETOS - Cuando haya consideraciones esenciales que rigen el sentido del fallo rebatido que no se atacan en los conceptos de violación, resultan inoperantes los mismos, porque aún en el caso de que fueran fundados, no bastarían para determinar el otorgamiento del amparo".- En las condiciones relacionadas, lo procedente es negar el amparo solicitado, ya que no se demostró que la responsable haya infringido las garantías individuales consagradas en los artículos 14 y 16 constitucionales. Negativa que se hace extensiva a los actos de ejecución por no reclamarse por vicios propios .".

DECIMOSEPTIMO.- Por cuerda separada, mediante escrito presentado el dieciséis de agosto de mil novecientos noventa y tres, ante el Juez Segundo de Distrito en el Estado de México Alberto Monroy Mondragón, solicitó el amparo y protección de la justicia federal, señalando como acto reclamado la referida sentencia y como autoridades responsables al Tribunal Superior Agrario al Tribunal Unitario Agrario del Distrito número 9, al Director del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Toluca, México y al Registro Agrario Nacional; el Juez de Distrito registró el juicio de amparo indirecto número 623/93-4 y en la audiencia constitucional de veintiocho de febrero de mil novecientos noventa y cuatro, dictó sentencia sobreseyendo el juicio de garantías promovido. Inconforme con dicha resolución Alberto Monroy Mondragón interpuso recurso de revisión, el cual fue admitido por el Segundo Tribunal Colegiado en acuerdo de ocho de abril de mil novecientos noventa y cuatro, registrando el amparo en revisión con el toca número 73/94 y a partir del primero de agosto del mismo año, dicho Tribunal se transformó en el Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil y de Trabajo del Segundo Circuito, dictando resolución el tres de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, en el siguiente sentido:

"...PRIMERO.- Se revoca el sobreseimiento decretado - SEGUNDO.- La justicia de la unión ampara y protege a ALBERTO MONROY MONDRAGON, en contra de los actos y autoridades especificados en el resultando primero de esta ejecutoria..."

El Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil y de Trabajo del Segundo Circuito, al emitir su ejecutoria, lo hizo con apoyo en la siguiente consideración:

"...QUINTO.- Es substancialmente fundado el argumento del peticionario, consistente en que en el juicio agrario fue afectado en parte el rancho denominado "La Peña", del cual quedó establecido tiene la posesión, cuyo procedimiento se verificó sin haberse oído ni vencido.- En efecto, en el juicio constitucional del que deriva esta inconformidad, existe copia de la resolución de ocho de junio de mil novecientos noventa y tres, dictada por el Tribunal Superior Agrario en México, Distrito Federal (fojas de la 200 a la 216), desprendiéndose la procedencia de la ampliación del ejido denominado "Santiaguito", perteneciente al Municipio de Almoloya, Estado de México. De tal fallo, se advierte haberse afectado 19-15-19 hectáreas de la superficie del aludido predio, según eso porque se consideró que comprendía "demasías", pues en los términos de la inscripción del Registro Público, el área de ese terreno es de 52-62-08 hectáreas y no de 67-12-56.- De esa misma resolución consta, haberle notificado de la existencia del procedimiento agrario a Delfina Enciso Flores, porque el inmueble está inscrito a su nombre, en el Registro Público de la Propiedad, bajo el volumen 220, del Libro Primero, Sección Primera, foja 73, partida número 499-35-22 de trece de mayo de mil novecientos ochenta y cinco, lo cual se corrobora con la diligencia descrita en otro apartado, de

fecha veintinueve de marzo de mil novecientos noventa y tres, advirtiéndose que el Actuario del Tribunal Unitario Agrario Distrito número Nueve, al constituirse en el aludido inmueble a quien buscaba era a la citada Delfina Enciso Flores, pero no aparece intervención alguna de la misma o de sus apoderados, sino de Juan Lara Hernández y J. Guadalupe Hernández Montes de Oca, quienes se ostentaron como causahabientes de la primera en cuyas condiciones, es procedente concluir que Alberto Monroy Mondragón, no fue oído ni vencido en dicho procedimiento agrario cuando según las constancias analizadas en otro apartado detenta el inmueble, afectado mediante la resolución del Tribunal Superior Agrario en una área de 19-15-19 hectáreas - No importa en contrario, que se hubiera considerado en dicho fallo, la señalada fracción como "demasías", derivado de que el predio de acuerdo a la inscripción registral, tiene una superficie menor, pues es una cuestión a dilucidar en una controversia ordinaria y no en la instancia de amparo, en la que resuelven cuestiones vinculadas con transgresión a garantías individuales - Tampoco pasa inadvertido que el peticionario usucapió el inmueble de la sucesión de Delfina Enciso Flores, empero, no procedería considerársele como causahabiente de ésta, porque según la resolución agraria, el inmueble se inscribió en el Registro Público, a nombre de ella, el trece de mayo de mil novecientos ochenta y cinco, sin embargo, en esa fecha ya había salido del dominio de la misma, porque de las documentales de fojas de la 18 a la 23, aparece el contrato privado de compraventa, de quince de diciembre de mil novecientos setenta y ocho, celebrado por Everardo López Alanís, en favor del quejoso, enajenándole el bien, el cual el catorce de abril de mil novecientos setenta y seis, le fue cedido por Delfina Enciso Flores, cuya cuestión ya fue motivo de análisis, según aparece en la copia del amparo 458/93 fallado el cuatro de noviembre de mil novecientos noventa y tres, por el entonces Segundo Tribunal Colegiado de este Circuito, declarándola infundada en el toca 903/92, de la Tercera Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado, a resolver la apelación en contra de la sentencia dictada en el juicio principal y no solo ello, porque también fue abordado ese tema, en el citado juicio de garantías, que negó la protección constitucional a la citada sucesión - En ese estado de cosas, siendo fundados los conceptos de violación, los actos reclamados son violatorios de garantías y procede conceder al peticionario el amparo y protección de la justicia federal instados."

DECIMOCTAVO.- El Pleno del Tribunal Superior Agrario, dictó acuerdo el once de abril de mil novecientos noventa y cinco, para dar cumplimiento a la ejecutoria dictada por el Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil y de Trabajo del Segundo Circuito, en los autos del toca 73/94, relativo al recurso de revisión interpuesto en contra de la sentencia dictada en el juicio de amparo indirecto número 629/93 promovido por Alberto Monroy Mondragón, acordando dejar insubsistente la sentencia dictada el ocho de junio de mil novecientos noventa y tres para el efecto de notificar a Alberto Monroy Mondragón del procedimiento de ampliación de ejido del poblado "Santiaguito", Municipio de Almoloya de Juárez, Estado de México, radicado en el Tribunal Superior Agrario con el número de juicio agrario 616/92, y de acuerdo con los lineamientos establecidos en dicha ejecutoria, ordenó girar despacho al Tribunal Unitario Agrario del Distrito 9, con sede en la ciudad de Toluca, Estado de México, con el objeto de que con fundamento en los artículos 275 y 324 de la Ley Federal de Reforma agraria, procediera a notificar personalmente a Alberto Monroy Mondragón en su calidad de propietario o poseedor del predio rústico denominado "La Peña", ubicado en el Municipio de Almoloya de Juárez, Estado de México, que de acuerdo con las constancias que obran en el expediente éste se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad de la ciudad de Toluca, Estado de México, en el volumen 220, del libro primero, a fojas 73, partida número 499-3522 de fecha trece de mayo de mil novecientos ochenta y cinco, con una superficie de 52-62-08 (cincuenta y dos hectáreas, sesenta y dos áreas, ocho centiáreas), a nombre de Delfina Enciso Flores y que de acuerdo con el levantamiento topográfico practicado por Edmundo Jiménez Calderón, quien rindió su informe el treinta y uno de agosto de mil novecientos ochenta y siete, este predio tiene una superficie real de 67-12-56 (sesenta y siete hectáreas, doce áreas, cincuenta y seis centiáreas), de las que 33-46-89 (treinta y tres hectáreas, cuarenta y seis áreas, ochenta y nueve centiáreas) son de temporal y 33-65-67 (treinta y tres hectáreas, sesenta y cinco áreas, sesenta y siete centiáreas) son de agostadero, de las que esta última superficie clasificada como de agostadero es decir 33-65-67 (treinta y tres hectáreas, sesenta y cinco áreas, sesenta y siete centiáreas) de acuerdo con el acta circunstanciada levantada por el comisionado el trece de agosto de mil novecientos ochenta y siete, la cual se encuentra firmada por cuatro testigos coindantes y la autoridad municipal, tiene aproximadamente diez años sin explotación alguna, existiendo en dicha área dado lo apretado del suelo, arbustos y jarilla, no existiendo en el predio ganado alguno que aproveche los pastos del área de agostadero, por lo que es susceptible de afectación en términos de lo dispuesto por el artículo 251 de la Ley Federal de Reforma Agraria, interpretado a contrario sensu, por lo que se le concede un plazo de cuarenta y cinco días al referido Alberto Monroy Mondragón, a partir de la notificación correspondiente para que presente sus pruebas y alegue lo que a su derecho convenga.

En cumplimiento al referido acuerdo el Tribunal Unitario Agrario del Distrito 9, con sede en la ciudad de Toluca, Estado de México, el veintiuno de junio de mil novecientos noventa y cinco, notificó personalmente a Alberto Monroy Mondragón, por conducto de su apoderado legal, personalidad que quedó acreditada en autos, por lo que el cómputo de cuarenta y cinco días que se le concedió para ofrecer pruebas y alegar lo que a su derecho corresponda, corrió del veintidós de junio al siete de agosto de mil novecientos noventa y cinco.

DECIMONOVENO.- El veintiocho de julio de mil novecientos noventa y cinco, dentro del término que le fue concedido para el efecto, Alberto Monroy Mondragón, compareció al procedimiento, ofreciendo pruebas y alegando lo que a su derecho convino; las pruebas que ofreció de su parte fueron las siguientes:

1.- Fotocopia certificada del convenio celebrado el catorce de abril de mil novecientos sesenta y seis, ratificado ante Notario Público en esa misma fecha, por Delfina Enciso Flores y Everardo López Alanís, en el que se estipula entre otras cosas que la primera de los mencionados, cede al segundo los derechos que adquirió sobre la finca "La Peña", según acta 25212, volumen 382 de veintisiete de julio de mil novecientos cuarenta y cuatro, extendida en la Notaría Pública número 39 de la Ciudad de México, a condición de que Everardo López, cubra de momento la cantidad de diez mil pesos y al venderse la finca "La Peña", entregaría cuarenta mil pesos, acordando firmar la escritura definitiva de venta a favor de Everardo López, al saldar éste el precio convenido para la venta.

2.- Fotocopia certificada del convenio celebrado por Everardo López Alanís y Alberto Monroy Mondragón, mediante el cual el primero quien declaró encontrarse en posesión del predio denominado rancho de la Peña o rancho La Peña y acreditó el derecho de propiedad con un recibo por la cantidad de diez mil pesos firmado por Delfina Enciso Flores el doce de abril de mil novecientos sesenta y seis, vende a Alberto Monroy Mondragón el referido predio, indicándose en su cláusula tercera que tiene una superficie de 70-09-41 (setenta hectáreas, nueve áreas, cuarenta y una centiáreas) y que por carecer de escrituras públicas, el vendedor entregó al nuevo propietario el recibo de dinero antes mencionado, plano de la finca y copia del expediente de ampliación de ejido del poblado de que se trata en donde se reconoce como propietario de la finca a Everardo López Alanís.

3.- Fotocopia certificada de la denuncia penal por el delito de despojo que presentó Alberto Monroy Mondragón contra quien resulte responsable, de veintisiete de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro, ante el Ministerio Público en la ciudad de Toluca, registrada con el acta número 5328/984.

4.- Fotocopia certificada de las diligencias de restitución del rancho "La Peña" al ofendido Alberto Monroy Mondragón, en la causa penal número 858/85, en la que se especifica la entrega del inmueble, detallándose los muebles y enseres de cocina encontrados, haciéndose constar la ausencia de los acusados J. Guadalupe Hernández Montes de Oca y Juan Lara Hernández.

5.- Fotocopia certificada de la sentencia dictada por el Juez Cuarto de lo Civil en el Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, de tres de marzo de mil novecientos ochenta y ocho, relativa al expediente número 702/86 respecto al juicio ordinario civil de interdicto para recuperar la posesión en contra de J. Guadalupe Hernández Montes de Oca y Juan Lara Hernández, condenándose a estos últimos a restituir al actor la posesión de inmueble denominado rancho La Peña, con superficie de 70-09-41 (setenta hectáreas, nueve áreas, cuarenta y una centiáreas).

6.- Fotocopia certificada de la diligencia de posesión definitiva de siete de diciembre de mil novecientos noventa, en cumplimiento a la sentencia dictada en el expediente ordinario civil 702/86.

7.- Fotocopia certificada de la sentencia dictada en el juicio ordinario civil número 1003/91, sobre usucapión promovido ante el Juzgado Cuarto de lo Civil, en la que se declara a Alberto Monroy Mondragón, propietario del predio denominado rancho La Peña, con superficie de 52-62-08 (cincuenta y dos hectáreas, sesenta y dos áreas, ocho centiáreas), ordenándose su inscripción en el Registro Público de la Propiedad, no pudiéndose precisar la fecha de emisión de la sentencia por encontrarse la fotocopia ilegible.

8.- Fotocopia certificada de la resolución dictada el veintitrés de abril de mil novecientos noventa y tres, por la Tercera Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia en el Estado de México, relativa al recurso de apelación, interpuesto en contra de la sentencia definitiva dictada por el Juez Cuarto de lo Civil de Toluca, de veintiuno de agosto de mil novecientos noventa y dos, relativa al juicio ordinario civil de usucapión, promovido por Alberto Monroy Mondragón, en el que se confirma la resolución recurrida.

9.- Fotocopia certificada en cinco partes del plano del rancho La Peña, comprendiendo una superficie de 70-09-41 71 (setenta hectáreas, nueve áreas, cuarenta y una centiáreas, setenta y una milíareas)

10.- Fotocopias certificadas de la denuncia por el delito de despojo hecha por Alberto Monroy Mondragón, en contra de quien resultare responsable y que durante la tramitación de la misma, se señalaron como responsables a J. Guadalupe Hernández Montes de oca y Juan Lara Hernandez, registrada con la averiguación previa número 5328/984, en la Agencia del Ministerio Público Central en la ciudad de Toluca y que se siguió en la causa penal 858/985, por el delito de despojo ante el Juzgado Segundo de lo Penal del Distrito Judicial de Toluca, quien dictó auto de libertad por falta de elementos para procesar a favor de los enjuiciados el treinta de enero de mil novecientos ochenta y seis y que fue apelada ante la Segunda Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, quien resolvió el citado recurso el veintiocho de junio de mil novecientos ochenta y seis, revocando el auto de libertad del A quo, ordenando auto de formal prisión en contra de los responsables y ordenó continuar el proceso hasta dictar sentencia definitiva, obrando también en dichas fotocopias la resolución incidental dictada el veintidós de junio de mil novecientos ochenta y ocho, relativa a la restitución a favor del ofendido en el goce de sus derechos

11.- Reconocimiento o inspección judicial a cargo de personal que designe el Tribunal Superior Agrario

12.- Aviso de radicación del juicio agrario 612/92 de veintinueve de marzo de mil novecientos noventa y tres, que obra en el expediente.

13.- Notificación de treinta y uno de mayo y primero de junio de mil novecientos noventa y tres, efectuadas por el actuario adscrito al Tribunal Unitario Agrario en la ciudad de Toluca, Estado de México, recibida por Ramón Martínez Cárdenas, persona a quien arrienda el rancho, por lo que estima que con ello se le está considerando como propietario.

14.- La testimonial a cargo de las personas que presentará el día y hora que al efecto se señale

15.- La instrumental de actuaciones en lo que le favorezca.

16.- La presuncional en su doble aspecto legal y humana en lo que le favorezca.

Respecto a los alegatos, el oferente señala que lo asentado por el comisionario Edmundo Jiménez Calderón en el acta circunstanciada de trece de agosto de mil novecientos ochenta y siete, se refiere a una apreciación momentánea, que no es posible que abarque quince años, obrando de mala fe toda vez que no tomó en consideración el conflicto que presentaba el inmueble y que es conocido por los vecinos, acreditando la propiedad en la superficie de 70-09-41 (setenta hectáreas, nueve áreas, cuarenta y una centiáreas), con la documental exhibida, con la cual también prueba que fue despojado de la propiedad del veintisiete de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro al diez de marzo de mil novecientos ochenta y nueve en que la autoridad judicial lo restituyó en la posesión material y jurídica del rancho, habiendo quedado en ese lapso en posesión de J. Guadalupe Hernández Montes de Oca y Juan Lara Hernández y que si en el momento de llevarse a cabo la inspección no se encontro ganado en los terrenos de agostadero, se debió a causas de fuerza mayor dado el despojo de que fue objeto, asimismo demuestra tener mejor derecho para poseer el predio, asimismo de que el rancho tiene una superficie de 70-09-41 71 (setenta hectáreas, nueve áreas, cuarenta y una centiáreas, setenta y una milíareas) que es la misma que adquirió de Everardo López Alanís.

VIGESIMO.- El veintiuno de septiembre de mil novecientos noventa y cinco, el Magistrado Instructor del Tribunal Superior Agrario, dictó acuerdo en el que se tienen por presentadas, por ofrecidas y admitidas las pruebas que se indican en el resultando anterior, a excepción de la inspección ocular por advertirse del ofrecimiento ser necesarios conocimientos técnicos como son la determinación de superficie y tiempo de explotación, en cuanto a las documentales exhibidas, instrumental de actuaciones y presuncional, las mismas quedan desahogadas por su propia y especial naturaleza, por lo que respecta a la testimonial, en preparación de la misma ordenó girar despacho al Tribunal Unitario Agrario del Distrito 9, con sede en Toluca, Estado de México, para que en auxilio del Tribunal Superior Agrario y por su conducto, señale día y hora para su desahogo, teniendo por formulados los alegatos para ser considerados en el momento oportuno.

En cumplimiento al referido acuerdo del Tribunal Unitario Agrario mencionado, previa notificación a las partes, el veintinueve de noviembre de mil novecientos noventa y cinco, celebró la audiencia para el

desahogo de la prueba testimonial ofrecida y admitida a Alberto Monroy Mondragón, la cual estuvo a cargo de los testigos José María Monroy García, Alfredo Monroy Barrios y Rogelio Monroy Barrios y una vez desahogada la audiencia, se remitieron las constancias correspondientes al Tribunal Superior Agrario; y

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- En cumplimiento de la ejecutoria dictada por el Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil y de Trabajo del Segundo Circuito, en los autos del toca 73/94, relativo al recurso de revisión interpuesto en contra de la sentencia dictada por el Juez Segundo de Distrito en el Estado de México, en el juicio de amparo indirecto 629/93, promovido por Alberto Monroy Mondragón, el Tribunal Superior Agrario, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 104 y 105 de la Ley de Amparo el once de abril de mil novecientos noventa y cinco, declaró insubsistente su resolución dictada el ocho de junio de mil novecientos noventa y tres, en el juicio agrario número 616/92 y se emite la presente sentencia.

SEGUNDO.- Que este Tribunal es competente para conocer y resolver el presente asunto, de conformidad con lo dispuesto por los artículos tercero transitorio del Decreto por el que se reformó el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** de seis de enero de mil novecientos noventa y dos, tercero transitorio de la Ley Agraria, 1o, 9o, fracción VIII y cuarto transitorio fracción II de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios.

TERCERO.- Que el derecho del núcleo peticionario para solicitar ampliación de ejido, ha quedado demostrado al comprobarse que explota las tierras que le fueron concedidas en dotación y que tiene capacidad legal para ser beneficiado por esta vía, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 197 fracción II y 241 de la Ley Federal de Reforma Agraria y que de la revisión practicada al censo levantado en el poblado que nos ocupa, resultó que 51 (cincuenta y tres) capacitados, siendo que 2 (dos) no tienen como ocupación habitual las labores de campo, requisito exigido en la fracción III del artículo 54 del Código Agrario de mil novecientos cuarenta y dos, correlativo a la fracción III del artículo 200 de la Ley Federal de Reforma Agraria, siendo por lo tanto los nombres de los capacitados los siguientes: 1 - Lázaro Almazán E., 2 - Ramón Anaya, 3 - Vicente Almazán E., 4 - Leopoldo Ortega R., 5 - Cicerino Borges G., 6 - Rodolfo Flores M., 7 - Gil Ortega Ríos, 8 - Santos Almazán O., 9 - Juan Almazán P., 10 - Balbino Almazán E., 11 - Isidro Martínez A., 12 - Fabián Becerril, 13 - Braulio Anaya M., 14 - Pastor Pineda Montes de O., 15 - Jesús Pineda R., 16 - Gil Lara García, 17 - Hilario Anaya M., 18 - Víctor Mondragón, 19 - Luis Lara García, 20 - Serafín Martínez, 21 - Guadalupe Valdés B., 22 - Damián Gordillo, 23 - Jesús García Rojas, 24 - Hermenegildo González, 25 - Reyes Peña Rivera, 26 - Miguel Álvarez, 27 - Lucas Varela Martínez, 28 - Sotero López Pineda, 29 - J. Isabel Anaya M., 30 - Lucio Guadarrama, 31 - Francisco Sánchez S., 32 - Justino González G., 33 - Pablo Mondragón, 34 - Hipólito Mondragón, 35 - Jorge Mañón Arias, 36 - Justino Matías G., 37 - J. Dolores Valdés A., 38 - León García Rojas, 39 - Onésimo Sánchez, 40 - Gregorio Malbaez, 41 - Sabino Mañón F., 42 - Félix Blanquel A., 43 - Apolonio Blanquel A., 44 - Juan Valdés Borjas, 45 - Ascención Pineda S., 46 - Lino Becerril C., 47 - Severino Rodríguez, 48 - Anselmo Pérez J., 49 - Erasmo Pérez J., 50 - Salvador Pérez Cisneros y 51 - Anastacio Martínez S.

CUARTO.- Que del estudio practicado a las actuaciones que integran el expediente que nos ocupa, se concluye que el procedimiento se llevó a cabo de conformidad con las disposiciones contenidas en el Código Agrario de treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y dos, en sus preceptos que son antecedentes de los artículos 272, 273, 275, 286, 287, 288, 291, 292, 293, 304 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria, aplicada en cumplimiento a lo ordenado en el artículo tercero transitorio del Decreto señalado en el considerando segundo de esta sentencia.

QUINTO.- Que como se desprende de las constancias que integran el expediente, este Tribunal Superior dictó sentencia el ocho de junio de mil novecientos noventa y tres, en la que se consideró, basándose en los trabajos técnicos e informativos que se practicaron para substanciar el expediente de que se trata, que quedó demostrado que en el radio de afectación del poblado de que se trata, se localizan diecinueve ejidos definitivos, dieciséis comunidades y sesenta y un predios rústicos de propiedad particular, que por su extensión, calidad de las tierras, tipo de explotación a que se dedican y régimen de propiedad, resultan inafectables conforme a lo dispuesto por los artículos 249, 250 y 251 de la Ley Federal de Reforma Agraria, igualmente dentro del citado radio de afectación se localiza el predio denominado rancho "La Peña", señalado como de probable afectación por el poblado promovente, el que de acuerdo con el levantamiento topográfico efectuado por el ingeniero Edmundo Jiménez Calderón, quien rindió su informe el treinta y uno de agosto de mil novecientos ochenta y siete, se llegó al conocimiento de que tiene una superficie real de 67-12-56 (sesenta y siete hectáreas, doce áreas, cincuenta y seis centiáreas) de las que 33-46-89 (treinta y tres hectáreas, cuarenta y seis áreas, ochenta y nueve centiáreas) son de temporal y 33-65-67 (treinta y tres hectáreas, sesenta y cinco áreas, sesenta y siete centiáreas) son de agostadero, encontrándose inscrito en

el Registro Público de la Propiedad de la ciudad de Toluca, Estado de México, en el volumen 220, del libro primero, foja setenta y tres, partida 499-3522 de trece de mayo de mil novecientos ochenta y cinco, con una superficie de 52-62-08 (cincuenta y dos hectáreas, sesenta y dos áreas, ocho centiáreas) a nombre de Delfina Enciso Flores, probándose con el acta circunstanciada de trece de agosto de mil novecientos ochenta y siete, la que se encuentra firmada por cuatro testigos colindantes y la autoridad municipal, que tiene aproximadamente diez años sin explotación alguna por lo que respecta a la superficie de agostadero, existiendo en dicha área dado lo apretado del suelo, arbustos y jarilla, encontrándose explotada únicamente la superficie de temporal que se dedica a la siembra de maíz, no existiendo en el predio ganado alguno que aprovechen los pastos del área de agostadero, habiendo comparecido al procedimiento a ofrecer pruebas y formular alegatos Juan Lara Hernández y J. Guadalupe Hernández Montes de Oca, quienes afirmaron ser causahabientes de Delfina Enciso Flores, por lo que fueron analizadas y valoradas las pruebas en la referida sentencia, no logrando desvirtuar la causal de in explotación que se imputa al predio de referencia, por lo que se resolvió procedente dotar por la vía de ampliación de ejido al poblado de "Santiaguito", Municipio de Almoloya de Juárez, Estado de México, con una superficie de 33-65-67 (treinta y tres hectáreas sesenta y cinco áreas, sesenta y siete centiáreas) que se tomarán de la siguiente forma: 19-15-19 (diecinueve hectáreas, quince áreas, diecinueve centiáreas) del predio denominado rancho "La Peña", propiedad de Delfina Enciso Flores, por haber permanecido sin explotación alguna por más de dos años consecutivos y 14-50-48 (catorce hectáreas, cincuenta áreas, cuarenta y ocho centiáreas) de terrenos de demasías propiedad de la Nación que se encuentran confundidos en el mismo predio.

Inconformes con la referida sentencia, Juan Lara Hernández y Guadalupe Hernández Montes de Oca, por escrito presentado el seis de diciembre de mil novecientos noventa y tres, ante la Oficialía de Partes del Tribunal Superior Agrario, demandaron el amparo y protección de la justicia federal, señalando como autoridades responsables al Tribunal Superior Agrario, Tribunal Unitario Agrario del Distrito 9 y actuario ejecutor adscrito a este último y como acto reclamado la sentencia dictada el ocho de junio de mil novecientos noventa y tres, aduciendo como esencia que la responsable dejó de observar lo dispuesto por el Código Federal de Procedimientos Civiles, al no valorar las pruebas ofrecidas, por auto de cuatro de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, el Tercer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, admitió la demanda la cual quedó registrada con el número DA-513/94 y dictó ejecutoria el trece de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, en el sentido de que la justicia de la unión no ampara ni protege a Juan Lara Hernández y J. Guadalupe Hernández Montes de Oca contra los actos que se reclamaron de las autoridades señaladas como responsables, al considerar que son infundados los agravios expresados, toda vez que la autoridad responsable desestimó cada una de las probanzas que ofrecieron los quejosos en el procedimiento.

Por cuerda separada, Alberto Monroy Mondragón mediante escrito de dieciséis de agosto de mil novecientos noventa y tres, presentado ante el Juez Segundo de Distrito en el Estado de México demandó el amparo y protección de la justicia federal señalando como acto reclamado la sentencia del Tribunal Superior Agrario de ocho de junio de mil novecientos noventa y tres, y como autoridades responsables al propio Tribunal Superior Agrario, al Tribunal Unitario Agrario del Distrito 9, al Director del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Toluca, México y al Registro Agrario Nacional, el Juez de Distrito registró el juicio de amparo indirecto 629/93-4 y en la audiencia constitucional de veintiocho de febrero de mil novecientos noventa y cuatro, dictó sentencia sobreseyendo el juicio de garantías promovido. Inconforme con dicha resolución Alberto Monroy Mondragón, interpuso recurso de revisión, el cual fue admitido por el Segundo Tribunal Colegiado mediante acuerdo de ocho de abril de mil novecientos noventa y cuatro, registrando el amparo en revisión con el toca número 73/94 y a partir del primero de agosto del mismo año, dicho Tribunal se transformó en el Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil y de Trabajo del Segundo Circuito, dictando resolución el tres de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, en la que consideró que es substancialmente fundado el argumento del quejoso Alberto Monroy Mondragón, consistente en que en el juicio agrario, fue afectado en parte el rancho denominado "La Peña", del cual quedó establecido tiene la posesión, cuyo procedimiento se verificó sin habersele oído ni vencido, cuando según las constancias analizadas por dicho Tribunal, el peticionario detenta el inmueble, afectado mediante la sentencia impugnada de 19-15-19 (diecinueve hectáreas, quince áreas, diecinueve centiáreas), "...no importa en contrario que se hubiera considerado en dicho fallo, la señalada fracción como "demasías", derivado de que el predio de acuerdo con la inscripción registral, tiene una superficie menor, pues es una cuestión a dilucidar en una controversia ordinaria y no en la instancia de amparo, en la que se resuelven cuestiones vinculadas con

transgresión a garantías individuales.- Tampoco pasa inadvertido que el peticionario usucapió el inmueble de la sucesión de Delfina Enciso Flores, empero, no procedería considerársele como causahabiente de ésta, porque según la resolución agraria, el inmueble se inscribió en el Registro Público, a nombre de ella, el trece de mayo de mil novecientos ochenta y cinco, sin embargo, en esa fecha ya había salido del dominio de la misma, porque de las documentales de fojas de la dieciocho a la veintitrés, aparece el contrato privado de la compraventa, de quince de diciembre de mil novecientos setenta y ocho, celebrado por Everardo López Alanís, en favor del quejoso, enajenándole el bien, el cual el catorce de abril de mil novecientos setenta y seis, le fue cedido por Delfina Enciso Flores, cuya cuestión ya fue motivo de análisis, según aparece en la copia del amparo 458/93, fallado el cuatro de noviembre de mil novecientos noventa y tres, por el entonces Segundo Tribunal Colegiado de este circuito, declarándola infundada en el toca 903/92, de la Tercera Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado, al resolver la apelación, en contra de la sentencia dictada en el juicio principal y no sólo ella, porque también fue abordado ese tema, en el citado juicio de garantías, que negó la protección constitucional a la citada sucesión.- En ese estado de cosas, siendo fundados los conceptos de violación, los actos reclamados son violatorios de garantías y procede conceder al peticionario el amparo y protección de la justicia federal instados. .".

En cumplimiento a la ejecutoria de amparo, con fundamento en los artículos 104 y 105 de la Ley de Amparo, el Pleno del Tribunal Superior Agrario acordó el once de abril de mil novecientos noventa y cinco, dejar insubsistente la sentencia de cinco de enero de mil novecientos noventa y tres, y ordenó notificar personalmente al quejoso Alberto Monroy Mondragón con el objeto de que con fundamento en los artículos 275 y 304 de la Ley Federal de Reforma Agraria, en un término de cuarenta y cinco días a partir de la notificación correspondiente presentara sus pruebas y alegara lo que a su derecho conviniera, habiéndose realizado lo anterior, compareció al procedimiento dentro del término concedido, mediante escritos de veintiocho de julio de mil novecientos noventa y cinco, alegando y ofreciendo pruebas tendientes a desvirtuar la causal de afectación que se le imputa

SEXTO.- Que previamente al análisis y valoración de las pruebas ofrecidas y admitidas a Alberto Monroy Mondragón, se considera necesario precisar que la solicitud de ampliación de ejido del poblado "Santiaguillo", Municipio de Almoloya de Juárez, Estado de México en la que se señaló como predio de probable afectación el denominado "La Peña", considerado propiedad de Everardo López, se publicó en la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado, el trece de junio de mil novecientos sesenta y dos, que de acuerdo con los trabajos técnicos e informativos practicados por Edmundo Jiménez Calderón, quien rindió su informe el treinta y uno de agosto de mil novecientos ochenta y siete, se demostró plenamente que de acuerdo con el levantamiento topográfico efectuado, tiene una superficie real de 67-12-56 (sesenta y siete hectáreas, doce áreas cincuenta y seis centiáreas) de las que 33-46-89 (treinta y tres hectáreas, cuarenta y seis áreas, ochenta y nueve centiáreas) son de temporal y 33-65-67 (treinta y tres hectáreas, sesenta y cinco áreas, sesenta y siete centiáreas) son de agostadero y que conforme al acta circunstanciada levantada el trece de agosto de mil novecientos ochenta y siete, la que se encuentra firmada por cuatro testigos colindantes y certificada por la autoridad municipal, se constató que la superficie de agostadero se localizó sin explotación alguna por un lapso aproximado de diez años, conclusión a la que se llegó, dado lo apretado del suelo, a la existencia de arbustos, jarilla y a la ausencia de ganado, habiéndose localizado únicamente el área de temporal en explotación agrícola con siembra de maíz.

Ahora bien, de acuerdo con lo antes descrito, en el caso de que se trata, lo procedente es determinar el origen de la propiedad del predio denominado rancho "La Peña", tomando como base la publicación de la solicitud de ampliación de ejido, en la que se señaló como de probable afectación, así como la superficie registral del mismo, si existen demasías y la explotación o in explotación parcial, por lo que en atención a lo anterior y de acuerdo con la documental que obra en el expediente, se llega al conocimiento de que conforme a la escritura pública número 25212 de veintisiete de junio de mil novecientos cuarenta y cuatro, expedida por el Notario Público número 39 de la Ciudad de México, Distrito Federal, Guillermo Dominguez Arellano, vendió a Delfina Enciso Flores el predio de referencia, con una superficie de 52-62-08 (cincuenta y dos hectáreas, sesenta y dos áreas, ocho centiáreas), que forman un polígono de diecinueve lados, con los linderos descritos en la propia escritura, especificándose en la misma el origen de la propiedad del vendedor, habiéndose inscrito en el Registro Público de la Propiedad la referida escritura bajo la partida número 499-3522, volumen 220, libro primero, foja 73, sección primera de trece de mayo de mil novecientos ochenta y cinco, obra en el expediente convenio celebrado ante el Notario Público número 3 de la ciudad de Toluca, Estado de México, el catorce de abril de mil novecientos sesenta y seis, entre Delfina Enciso Flores y Everardo López Alanís, mediante el cual Delfina Enciso Flores cede a Everardo López Alanís los derechos

que adquirió sobre este predio, según la escritura pública antes descrita y que igualmente se menciona en el convenio, a condición de que el último de los mencionados cuora en ese momento la cantidad de diez mil pesos y "al venderse la finca "La Peña", entregará a la cedente la cantidad de \$40,000 00", estipulándose también que Delfina Enciso Flores firmaría la escritura definitiva en favor de Everardo López al cubrir el precio convenido para la venta, no obrando ningún otro documento que demuestre que se haya cumplido en sus términos el convenio antes señalado ni que se haya cubierto la totalidad del precio convenido ni firmado las escrituras correspondientes, independientemente de que se celebró con posterioridad a la fecha de la publicación de la solicitud de ampliación de ejido que es de trece de junio de mil novecientos sesenta y dos, habiendo sido señalado el predio como de probable afectación y por lo tanto con fundamento en el artículo 210 fracción I de la Ley Federal de Reforma Agraria, no produce efectos jurídicos y por lo tanto para efectos agrarios se considera como propietaria a Delfina Enciso Flores; posteriormente a la celebración de dicho convenio, el quince de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho Everardo López Alanís, ostentándose como propietario del rancho "La Peña", lo que acreditó con un recibo por la cantidad de diez mil pesos firmado por Delfina Enciso Flores el doce de abril de mil novecientos sesenta y seis, así como un plano de la finca donde se asienta que la superficie del predio es de 70-09-41.71 (setenta hectáreas, nueve áreas, cuarenta y una centiáreas, setenta y una milíáreas) y copia certificada del expediente de ampliación de ejido del poblado en estudio en donde se le reconoce como propietario, celebró convenio privado de compraventa del referido predio con Alberto Monroy Mondragón, en el que se describe lo antes señalado por carecer de escritura pública a favor del vendedor, convenio que al igual que el indicado con anterioridad, no surte efectos por haberse realizado con posterioridad a la fecha de la publicación de la solicitud, con fundamento en el precepto legal antes invocado y por lo tanto para efectos agrarios se considera como propietaria del predio a Delfina Enciso Flores, en la inteligencia de que con la escritura pública original que se hace mención y con la cual adquirió el predio la propietaria, la superficie escritural de éste es de 52-62-08 (cincuenta y dos hectáreas, sesenta y dos áreas, ocho centiáreas) y no de 70-09-41.71 (sesenta hectáreas, nueve áreas, cuarenta y una centiáreas, setenta y una milíáreas) como se especifica en el convenio por medio del cual adquirió el predio Alberto Monroy Mondragón, ya que este último no tuvo ningún sustento legal y sólo se basó en un plano elaborado por el vendedor en ese acto, como consecuencia a lo anterior y toda vez que con el levantamiento topográfico practicado por Edmundo Jiménez Calderón, quien rindió su informe el treinta y uno de agosto de mil novecientos ochenta y siete, quedó plenamente demostrado que tiene una superficie real de 67-12-56 (sesenta y siete hectáreas, doce áreas, cincuenta y seis centiáreas), se concluye que tiene 14-50-48 (catorce hectáreas, cincuenta áreas, cuarenta y ocho centiáreas) de demasías en relación a la superficie escritural que es de 52-62-08 (cincuenta y dos hectáreas, sesenta y dos áreas, ocho centiáreas), demasías que se encuentran confundidas en la referida finca y que constituyen terrenos propiedad de la Nación, conforme a lo dispuesto por los artículos 3o. fracción III y 6o. de la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías, aplicable conforme a lo dispuesto en el decreto señalado en el considerando segundo de esta sentencia. No pasa inadvertido por este Tribunal que Alberto Monroy Mondragón, posteriormente promovió juicio ordinario civil de usucapión, obteniendo sentencia favorable para convertirse en propietario del inmueble, según sentencia dictada por el Juzgado Cuarto de lo Civil en la ciudad de Toluca de veintiuno de agosto de mil novecientos noventa y dos y confirmada en segunda instancia por la Tercera Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia en el Estado de México el veintiuno de abril de mil novecientos noventa y tres, sin embargo, por tratarse de actos jurídicos realizados con posterioridad a la publicación de la solicitud de ampliación de ejido del poblado de que se trata, en la que fue señalado el predio como de probable afectación, con fundamento en el artículo 210 fracción I de la Ley Federal de Reforma Agraria, para efectos agrarios se tiene como propietaria a Delfina Enciso Flores.

Una vez definida la propiedad para efectos agrarios, así como la superficie escritural y registral del predio materia de este estudio y precisadas las demasías existentes, a continuación se analiza la explotación o inexploración parcial del mismo y al efecto el comisionado Edmundo Jiménez Calderón quien practicó los trabajos técnicos e informativos para substanciar el expediente de la acción agraria que se estudia, al llevar a cabo la inspección del predio, levantó acta circunstanciada el trece de agosto de mil novecientos ochenta y siete, ante la asistencia de cuatro testigos colindantes y certificada por la autoridad municipal, en la que se asienta que el inmueble en el área de agostadero que es de 33-65-67 (treinta y tres hectáreas, sesenta y cinco áreas, sesenta y siete centiáreas) tiene aproximadamente diez años sin explotación alguna, existiendo dado lo apretado del suelo, arbustos y jarilla, no habiéndose encontrado ganado alguno que aproveche los pastos del agostadero.

Con respecto a lo asentado anteriormente comparecieron al procedimiento a presentar pruebas y alegar lo que a su derecho convino, Juan Lara Hernández y J. Guadalupe Hernández Montes de Oca, quienes

afirman que son causahabientes de Delfina Enciso Flores, por haber adquirido el predio en estudio desde hace aproximadamente veintitrés años, sin que se les haya otorgado las escrituras correspondientes por parte de Everardo López Alanís a quien se cedió los derechos la citada propietaria, no logrando probar los comparecientes el derecho de propiedad ni con la fotocopia simple del convenio celebrado el catorce de abril de mil novecientos sesenta y seis entre Delfina Enciso Flores y Everardo López Alanís ni con la copia simple de la resolución judicial de veinticinco de abril de mil novecientos ochenta y cinco, que ofrecieron como prueba de su parte, toda vez que en el Registro Público de la Propiedad figura como propietaria la mencionada Delfina Enciso Flores, no existiendo ninguna anotación marginal respecto a lo alegado por los citados comparecientes, a mayor abundamiento que como ya quedó asentado en párrafos anteriores dicho convenio a que hacen valer, no surte efectos en materia agraria por haberse celebrado con posterioridad a la publicación de la solicitud de ampliación de ejido del poblado de que se trata, en la que se señaló el predio como de probable afectación, lo anterior con fundamento en el artículo 210 fracción I de la Ley Federal de Reforma Agraria, por lo que para efectos agrarios se considera como propietaria a Delfina Enciso Flores; por lo que se refiere a la explotación de las 33-85-67 (treinta y tres hectáreas, sesenta y cinco áreas, sesenta y siete centiáreas) de agostadero del predio de que se trata, Juan Lara Hernández y J. Guadalupe Hernández Montes de Oca alegaron que han venido explotando las tierras de agostadero, dándolo en renta a diferentes personas para que pasten a sus animales, ya que ellos no cuentan con ganado, lo cual pretendieron acreditar con pruebas ofrecidas con posterioridad al escrito de alegatos y se refieren a siete contratos simples de arrendamiento celebrados entre Juan Lara Hernández como supuesto propietario del predio y otras siete personas como arrendatarios, en las que se especifica que a estas personas se les dan en arrendamiento las tierras de agostadero para que apacienten su ganado, en los meses de enero, febrero, marzo y abril de mil novecientos ochenta y siete y enero de mil novecientos ochenta y cinco, así como once placas fotográficas sin certificación ni especificación alguna, respecto de a qué terrenos o hechos se refieren, explotación que no fue probada, en atención de que tales contratos, como puede verse en ellos, fueron prefabricados en fecha posterior al diecinueve de agosto de mil novecientos ochenta y siete, cuando se firmó que tales terrenos se daban en arrendamiento, pues si realmente éstos existían dada la fecha de su celebración que se menciona en cada uno de ellos, se debieron exhibir en el escrito del diecinueve de agosto de mil novecientos ochenta y siete, cuando se alegó este hecho de explotación y no hasta el diez de septiembre del mismo año en que fueron exhibidos, además con dichos contratos no acredita la explotación de los terrenos de agostadero, toda vez que no se prueba que los arrendatarios hayan explotado estos terrenos con el pasteo de las cabezas de ganado que se especifican en dichos contratos que son de seis, diez, ochenta y cinco y noventa cabezas de ganado mayor, lo que es incongruente para la extensión del terreno de agostadero, tampoco se acredita con las once placas fotográficas que exhibieron, toda vez que sobre éstas no se contiene la certificación de la autoridad competente, en la que se acredite lugar, tiempo y circunstancia en que fueron tomadas, así como tampoco contiene la certificación que explique lo representado en las placas fotográficas y si se refieren al predio que se analiza, requisitos que debieron cumplirse como lo establece el artículo 217 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en materia agraria; como consecuencia a lo anterior, no logra desvirtuarse la inspección ocular practicada por el comisionado Edmundo Jiménez Calderón, quien rindió su informe el treinta y uno de agosto de mil novecientos ochenta y siete, ni el acta circunstanciada de trece de agosto del mismo año, la cual se encuentra firmada por cuatro testigos de asistencia colindantes y certificada por la autoridad municipal y en la que se asienta que el terreno de agostadero tiene aproximadamente diez años sin explotación alguna, situación que tampoco se desvirtúa con la constancia que les fue expedida a los sedicentes propietarios, de veintisiete de julio de mil novecientos ochenta y siete, ofrecida el nueve de marzo de mil novecientos ochenta y siete y que fue expedida por el propio Juan Lara Hernández, en favor de Abdón Velázquez, ya que más que una constancia contiene la formalidad de un recibo por la venta de ganado que supuestamente se llevó a cabo el veintisiete de julio de mil novecientos ochenta y siete, la anterior valoración de pruebas fue impugnada por los oferentes en el amparo directo DA-513/94, resuelto por el Tercer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, el trece de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, negando el amparo y protección de la justicia de la unión, por considerar que la sentencia impugnada estimó y valoró las pruebas ofrecidas, conforme lo dispuesto por el artículo 189 de la Ley Agraria.

En cumplimiento a la ejecutoria de amparo dictada por el Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil y de Trabajo del Segundo Circuito, en los autos del toca 73/94, relativo al recurso de revisión interpuesto en contra de la sentencia dictada en el juicio de amparo indirecto 629/93, promovido por Alberto Monroy Mondragón, a quien se le concedió el amparo y protección de la justicia federal para el efecto de que fuera notificado del procedimiento y ofreciera las pruebas y alegatos que a sus derechos conviniera, una vez que

fue notificado en términos de ley en tiempo y forma ofreció las pruebas que consideró pertinentes en defensa de sus derechos. por lo que a continuación con fundamento en el artículo 189 de la Ley Agraria, se hace la valoración correspondiente a aquellas que le fueron admitidas y desahogadas, en la siguiente forma:

1 - Con la documental descrita en el número uno del resultando decimonoveno de esta sentencia, se prueba que Delfina Enciso Flores y Everardo López Alanís, celebraron convenio el catorce de abril de mil novecientos sesenta y seis, por medio del cual la primera cede al segundo los derechos que adquirió sobre la finca "La Peña", a condición de que Everardo López en ese momento cubriera la cantidad de diez mil pesos y que al venderse la finca le entregaría cuarenta mil pesos, por lo que acordaron firmar la escritura definitiva de venta a favor de Everardo López al saldar éste el precio convenido para la venta, de donde se desprende que dicha cesión se realizó con fecha posterior a la publicación de la solicitud de ampliación de ejido del poblado de que se trata, la cual se efectuó el trece de junio de mil novecientos sesenta y dos, por lo que con fundamento en el artículo 210 fracción I de la Ley Federal de Reforma Agraria, dicha transmisión no produce efectos en materia agraria, por haberse señalado el predio como de probable afectación en la referida solicitud y por lo tanto se tiene como propietaria del mismo en materia agraria a Delfina Enciso Flores, a mayor abundamiento de que no se aportó ningún otro documento para acreditar que finalmente se haya cumplido con el convenio y se haya firmado la escritura respectiva de venta del predio, la que estaba condicionada a que se cubriera el precio pactado;

2 - Con la fotocopia certificada del convenio privado descrito en el número dos del resultando decimonoveno de esta sentencia, se prueba que Everardo López Alanís, vendió el rancho "La Peña" a Alberto Monroy Mondragón, indicándose en la cláusula tercera del convenio que tiene una extensión de 70-09-41 (setenta hectáreas, nueve áreas, cuarenta y una centiáreas) habiendo acreditado su derecho de propiedad el vendedor con un recibo de dinero, plano de la finca y copia del expediente de ampliación de ejido del poblado de que se trata, en el que se le reconoce como propietario, de donde se desprende que si bien es cierto que Alberto Monroy Mondragón, a través de dicho convenio adquirió el predio materia de este estudio, también lo es que Everardo López Alanís en ningún momento acreditó su derecho de propiedad y como consecuencia la superficie real del predio la cual es distinta a la que se asienta en las escrituras públicas que obran en el expediente que constituye el origen de la propiedad, a mayor abundamiento de que la adquisición del predio se realizó con posterioridad a la publicación de la solicitud de ampliación de ejido del poblado de que se trata y por lo tanto, para efectos agrarios se tiene como propietaria del inmueble a Delfina Enciso Flores, no siendo idónea dicha documental para acreditar la explotación del área de agostadero del predio;

3.- Con las fotocopias certificadas de la documental descrita en los números tres, cuatro y diez del resultando decimonoveno de esta sentencia, se acreditan que Alberto Monroy Mondragón el veintisiete de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro, denunció el delito de despojo del rancho "La Peña" ante la Agencia del Ministerio Público Central en la ciudad de Toluca y que se siguió en la causa penal 858/985 ante el Juzgado Segundo de lo Penal del Distrito Judicial de Toluca, quien dictó auto de libertad por falta de elementos para procesar a favor de J. Guadalupe Hernández Montes de Oca y Juan Lara Hernández, habiendo apelado dicho auto el Ministerio Público ante la Segunda Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, quien resolvió el citado recurso el veintiocho de julio de mil novecientos ochenta y seis, revocando el auto del a quo, ordenando formal prisión en contra de los responsables, así como continuar el proceso hasta dictar sentencia definitiva, sin que de dichas probanzas se desprenda la conclusión del proceso así como el sentido del mismo, consecuentemente dicha documental no es idónea para acreditar causa de fuerza mayor para la inexplotación de la superficie de agostadero, si se toma en consideración que el comisionado levantó acta de inexplotación el trece de agosto de mil novecientos ochenta y siete, en la que se asienta que dicha área de agostadero tiene aproximadamente diez años sin explotación alguna, es decir que cuando se hizo la denuncia penal el veintisiete de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro, esta superficie ya tenía más de dos años de inexplotación por parte de sus propietarios, sin que los interesados aporten prueba alguna para demostrar la explotación antes de esta fecha, independientemente de que dicha causa penal se refiere al casco de la finca y cosas que se encuentran en el interior de la propiedad como son olote, maíz, material para construcción, máquinas para trabajar el campo y herramienta de diferente especie, haciendo alusión a la existencia de veintisiete borregos, sin que se pruebe en las diligencias practicadas en dicha causa penal la existencia de ese ganado, enfocándose las partes a tratar de demostrar la posesión del inmueble, por lo tanto la responsabilidad penal se determinará una vez que se dicte sentencia definitiva en la causa penal de mérito, lo cual de ninguna forma probará la explotación del área de agostadero antes de la denuncia penal, por lo que no es idónea para alegar causa de fuerza mayor;

4.- Con la documental descrita con los números cinco y seis del resultando decimonoveno de esta sentencia, se prueba que Alberto Monroy Mondragón

promovió juicio ordinario civil de interdicto para recuperar la posesión del predio en contra de J. Guadalupe Hernández Montes de Oca y Juan Lara Hernández, condenándose a estos últimos a restituir al actor en la posesión de 70-09-41 (setenta hectáreas, nueve áreas, cuarenta y una centiáreas), no siendo idóneas estas pruebas para desvirtuar la causal de in explotación en el área de agostadero, situación que data de diez años con anterioridad al trece de agosto de mil novecientos ochenta y siete, según acta circunstanciada firmada por cuatro testigos colindantes; 5 - Con la documental descrita con los números siete y ocho del resultando decimonoveno de esta sentencia, se prueba que Alberto Monroy Mondragón, promovió juicio ordinario civil sobre usucapión, obteniendo sentencia favorable el veintinueve de agosto de mil novecientos noventa y dos, por el Juez Cuarto de lo Civil de la ciudad de Toluca, Estado de México y confirmada por la Tercera Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia en el Estado de México el veintitrés de abril de mil novecientos noventa y tres sobre una superficie de 52-62-08 (cincuenta y dos hectáreas, sesenta y dos áreas, ocho centiáreas), sin embargo con fundamento en el artículo 210 fracción I de la Ley Federal de Reforma Agraria, para efectos agrarios no surte efectos esta declaración de propiedad, por haberse realizado con posterioridad a la publicación de la solicitud de ampliación de ejido del poblado de que se trata, en la que el predio fue señalado como de probable afectación, considerándose en materia agraria como propietaria a Delfina Enciso Flores; 6 - A la fotocopia certificada en cinco partes del plano del rancho "La Peña", descrito en el resultando noveno de esta sentencia, no se le otorga valor probatorio, en virtud de que no se indica en que documentos de propiedad se basó el técnico para hacer el levantamiento topográfico; 7.- Con la documental detallada con los números doce y trece, se acredita que fue notificado el auto de radicación del juicio agrario 616/92 en el Tribunal Superior Agrario, sin que sea idónea para demostrar la explotación del área de agostadero del predio en estudio; 8.- La testimonial a cargo de José Monroy Barrios, quienes manifestaron ser sobrino el primero y primos los otros dos, no se les otorga valor probatorio al presumirse parcialidad en sus declaraciones dado el grado de parentesco con el oferente, con fundamento en el artículo 215 fracción IV del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado a contrario sensu, independientemente de que esta prueba sería idónea para demostrar la posesión de la totalidad de la finca por parte de Alberto Monroy Mondragón, no así para probar la explotación del área de agostadero ni la propiedad del mismo; 10 - En cuanto a la instrumental de actuaciones y la presuncional, ofrecida por el oferente, se valoran en términos de lo dispuesto por el artículo 218 del Código Federal de Procedimientos Civiles, no siendo favorable en el caso para el oferente, ya que no se logró probar la explotación del área de agostadero; 11.- Respecto a los alegatos expresados por Alberto Monroy Mondragón, en los que considera que en el acta circunstanciada de trece de agosto de mil novecientos ochenta y siete, se refiere a una apreciación momentánea, que no es posible que abarque quince años y que no se tomó en consideración el conflicto que presentaba el inmueble, resultan ser simples apreciaciones del oferente, toda vez que el acta circunstanciada fue levantada ante cuatro testigos colindantes y certificada por la autoridad municipal, en la que se concluyó la in explotación del área de agostadero por aproximadamente diez años dado lo apretado del suelo, la existencia de arbustos y jarilla, encontrándose explotado únicamente el área de temporal, no habiendo aportado prueba alguna el oferente para demostrar la existencia de ganado dos años antes de que hiciera su denuncia penal por la posesión del predio en contra de J. Guadalupe Hernández Montes de Oca y Juan Lara Hernández, si se toma en consideración que los colindantes firmantes del acta circunstanciada asentaron en la misma la in explotación por aproximadamente diez años, es decir con más de dos años de anterioridad a la denuncia penal, en relación a que acredita la propiedad de 70-09-41 (setenta hectáreas, nueve áreas, cuarenta y una centiáreas) con la documental ofrecida, de la valoración que se ha hecho de la misma partiendo del origen de la propiedad, se concluyó que la superficie escritural del predio en su origen es de 52-62-08 (cincuenta y dos hectáreas, sesenta y dos áreas, ocho centiáreas), misma que para efectos agrarios es propiedad de Delfina Enciso Flores de acuerdo con las consideraciones que al respecto se han hecho en esta sentencia.

SEPTIMO.- Como consecuencia de lo señalado en el considerando anterior, procede fincar la ampliación de ejido en favor del poblado denominado "Santiaguito", Municipio de Almoloya de Juárez, Estado de México, en una superficie total de 33-65-67 (treinta y tres hectáreas, sesenta y cinco áreas, sesenta y siete centiáreas) de agostadero, que se tomarán de la siguiente forma: 19-15-19 (diecinueve hectáreas, quince áreas, diecinueve centiáreas) del predio denominado rancho "La Peña" ubicado en el Municipio de Almoloya de Juárez, Estado de México, propiedad para efectos agrarios de Delfina Enciso Flores, actualmente de Alberto Monroy Mondragón, por haber permanecido sin explotación alguna por más de dos años consecutivos, resultando afectable con fundamento en el artículo 251 de la Ley Federal de Reforma Agraria aplicado a contrario sensu y 14-50-48 (catorce hectáreas, cincuenta áreas, cuarenta y ocho centiáreas) de terrenos como demasías propiedad de la Nación que se encuentran confundidas en el mismo predio, toda vez que de acuerdo con el origen de la propiedad que se asienta en la escritura pública número 25212 de veintisiete de junio de mil novecientos cuarenta y cuatro, expedida por el Notario Público número treinta y

nueve de la Ciudad de México, Distrito Federal, el predio tiene una superficie legal de 52-62-08 (cincuenta y dos hectáreas, sesenta y dos áreas, ocho centiáreas) y al efectuarse el levantamiento topográfico por Edmundo Jiménez Calderón quien rindió su informe el treinta y uno de agosto de mil novecientos ochenta y siete se encontró que tiene una superficie real de 67-12-56 (sesenta y siete hectáreas, doce áreas, cincuenta y seis centiáreas) por lo que dichas demasías resultan afectables con fundamento en el artículo 204 de la citada ley.

La superficie que se propone conceder se destinará para satisfacer las necesidades agrarias de 51 (cincuenta y un) campesinos capacitados que arrojó el censo agrario respectivo y en cuanto a la determinación del destino de las tierras y la organización económica y social del ejido, la asamblea resolverá de conformidad con las facultades que le otorgan los artículos 10 y 56 de la Ley Agraria vigente.

Por lo expuesto y fundado y con apoyo además en la fracción XIX del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 43 y 189 de la Ley Agraria, 10, 70 y la fracción II del cuarto transitorio de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, se

RESUELVE:

PRIMERO.- En cumplimiento a la ejecutoria dictada por el Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil y de Trabajo del Segundo Circuito, en los autos del toca 73/94, relativo al recurso de revisión interpuesto en contra de la sentencia dictada en el juicio de amparo indirecto número 629/93, promovido por Alberto Monroy Mondragón, se emite la presente sentencia.

SEGUNDO.- Es procedente la ampliación de ejido promovida por campesinos del poblado denominado "Santiaguito" Municipio de Almoloya de Juárez, Estado de México.

TERCERO.- Es de dotarse y se dota al poblado referido en el resolutivo anterior, por la vía de amolación de ejido, de 33-65-67 (treinta y tres hectáreas, sesenta y cinco áreas, sesenta y siete centiáreas) de agostadero que se tomarán de la siguiente forma: 19-15-19 (diecinueve hectáreas, quince áreas, diecinueve centiáreas) del predio denominado rancho "La Peña", ubicado en el Municipio de Almoloya de Juárez, Estado de México, propiedad para efectos agrarios de Delfina Enciso Flores, actualmente de Alberto Monroy Mondragón, por haber permanecido sin explotación alguna por más de dos años consecutivos, por lo que resultan afectables con fundamento en el artículo 251 de la Ley Federal de Reforma Agraria, aplicado a contrario sensu y 14-50-48 (catorce hectáreas, cincuenta áreas, cuarenta y ocho centiáreas) de terrenos de demasías propiedad de la Nación que se encuentran confundidos en el mismo predio, afectables con fundamento en el artículo 204 de la citada ley, superficie que se localizará conforme al plano proyecto que obra en autos, en favor de 51 (cincuenta y un) capacitados que se relacionan en el considerando tercero de esta sentencia. Esta superficie pasará a ser propiedad del núcleo de población beneficiado con todas sus accesiones, usos, costumbres y servidumbres, en cuanto a la determinación del destino de las tierras y la organización económica y social del ejido, la asamblea resolverá de acuerdo con las facultades que le otorgan los artículos 10 y 56 de la Ley Agraria.

CUARTO.- Publíquese esta sentencia en el **Diario Oficial de la Federación** y en la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado México; y los puntos resolutivos de la misma en el Boletín Judicial Agrario, inscribáse en el Registro Público de la Propiedad correspondiente y procédase a hacer la cancelación respectiva, asimismo inscribáse en el Registro Agrario Nacional, el que deberá expedir los certificados de derechos agrarios correspondientes, de acuerdo con las normas aplicables y conforme a lo resuelto en esta sentencia.

QUINTO.- Notifíquese a los interesados y comuníquese por oficio al Gobernador del Estado de México y a la Procuraduría Agraria; con copia de esta sentencia al Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil y de Trabajo del Segundo Circuito y al Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de México, ejecútese y, en su oportunidad, archívese el expediente como asunto concluido.

Así, por unanimidad de cinco votos, lo resolvió el Tribunal Superior Agrario; firman los Magistrados que lo integran, con el Secretario General de Acuerdos que autoriza y da fe.

México, Distrito Federal, a treinta de abril de mil novecientos noventa y seis.- El Magistrado Presidente, **Luis O. Porte Petit Moreno**.- Rúbrica - Los Magistrados, **Arely Madrid Tovilla**, **Rodolfo Veloz Bañuelos**, **Jorge Lanz García**, **Luis Angel López Escutia**.- Rúbricas - El Secretario General de Acuerdos, **Marco Vinicio Martínez Guerrero**.- Rúbrica

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 1094/96
SEGUNDA SECRETARIA

MARIA INES MIRANDA FLORES, promueve diligencias de inmatriculación, respecto del predio de común repartimiento denominado Teopanquiuauc, ubicado en el pueblo de Santa Catarina, municipio y distrito judicial de Texcoco, Estado de México el cual mide y linda: al norte 42.50 m con Pascual Elizalde, al sur 44.00 m con camino; al oriente 89.00 m con camino; al poniente 86.00 m con Cruz Clavijo, con superficie de 3,784.37 metros cuadrados

Publíquese por tres veces de diez en diez días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y periódico de mayor circulación que se edita en Toluca, para que terceros que se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de ley. Texcoco, México, a cuatro de noviembre de mil novecientos noventa y seis -Doy fe.-El Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de lo Civil, Lic. Fernando Galván Romero.-Rubrica

5589.-12, 27 noviembre y 11 diciembre

**JUZGADO 6o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

En el Juzgado Sexto Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Texcoco con residencia en Chimalhuacan, Estado de México, se encuentran radicadas las diligencias de jurisdicción voluntaria en el expediente marcado con el número 1334/96, promovidas por ENRIQUE BAUTISTA RAMIREZ, respecto al lote de terreno denominado (El Refugio), ubicado en la Cabecera Municipal de Chimalhuacan, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias al norte 26.40 mts. con Victor Jiménez Segura; al sur: 26.40 mts. con Luis G. Legorreta; al oriente: 12.00 mts. con Alejo Peralta; y al poniente: 12.00 mts. con René Peralta, teniendo una superficie total aproximada de 316.18 metros cuadrados.

Para su publicación por tres veces en cada uno de ellos, con intervalos de diez días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca y en otro periódico de mayor circulación en este distrito judicial de Texcoco, con residencia en Chimalhuacan, Chimalhuacan Estado de México, a cuatro de noviembre de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Victor Manuel Díaz Pérez -Rubrica

5577 -12, 27 noviembre y 11 diciembre

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente numero 328/95, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por BANCA SERFIN, S.A. en contra de CARLOS REYES SANCHEZ, el C. juez del conocimiento señaló las nueve treinta horas del día seis de diciembre del año en curso, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate de los siguientes bienes muebles. Una computadora 486SX-33, con disco duro de 250 MB 8MB con monitor ACER, modelo 33DSVGA a color, con teclado de 101 teclas en español, con Mouse logite de tres botones no brake con regulador integrado de 333 watts, serie 106129 y otro de las mismas características con serie 17804 regulador VICA, modelo Light II de 1 Kva, serie 104101451, con un valor de CINCO MIL PESOS 00/100 M.N. Una impresora marca Panasonic, modelo KX-P1150 de 10", serie 3JMCEA29126 color hueso y gris, con un valor de DOS MIL PESOS 00/100 M.N. Una computadora marca Epson, modelo Equity IT, tipo Lap Top portátil, color hueso serie 020406, con un valor de SIETE MIL PESOS, siendo un total de CATORCE MIL PESOS 00/100 M.N., menos la reducción del 10% siendo la cantidad de DOCE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N. publíquese por medio de este edicto se convoca a los postores para el remate, siendo la postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado antes referido cantidad en que fue valuado dicho bien por los peritos designados

Publíquese por tres veces dentro de tres días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México y en los estrados de este juzgado, se expide el presente en Toluca, México, a los quince días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y seis -Doy fe.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. Elvira Karina Bermudez Garduño -Rubrica

5559 -25, 26 y 27 noviembre

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Expediente 1341/1993, ejecutivo mercantil, ROBERTO VERA NOGUEZ contra GUILLERMO MARTINEZ NAVA, primera almoneda, diez horas, once de diciembre del año en curso Vehículo marca Chevrolet, tipo microbús, modelo 1987 RFA no visible placas no tiene No de motor 5GCHF42L2HM107556, número de serie HM107556, capacidad 20 personas aproximadamente, pintura color blanco con franjas azules en muy mal estado, llantas en mal estado rines tipo convencional, carrocería con varios golpes y en muy mal estado, espejos incompletos parabrisas y vidrios incompletos y rotos, parrilla no tiene calaveras incompletas sin comprobar funcionamiento chapas incompletas, limpiadores en muy mal estado, sin comprobar su funcionamiento, vestidura de vinil en muy mal estado, alfombra no tiene, costados de lámina, espejo retrovisor no tiene, elevadores no tiene, tablero en pésimo estado de uso, kilometraje no visible, aire acondicionado no tiene, radio no tiene, transmisión standard, motor en muy mal estado, sin comprobar su funcionamiento, estado general malo, alarma no tiene Base: CINCO MIL PESOS se convocan postores.

Para su publicación por tres veces dentro de tres días en GACETA DE GOBIERNO del Estado y tablas de avisos de este juzgado. Dado en el Palacio de Justicia de la Ciudad de Toluca, México, a los veintiún días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y seis -Doy fe -Primer Secretario de Acuerdos Lic. Ismael Hernández Jiménez.-Rubrica.

5864.-25, 26 y 27 noviembre.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 161/96, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por CIA. AUTOMOTRIZ DE TOLUCA, S.A. DE C.V., en contra de DELCO CORPORACION, S.A. DE C.V., Y/O SR. FERNANDO DE LA COLINA ALVA, el C. Juez del Conocimiento por auto de fecha 27 de septiembre de 1996; señaló las nueve horas del día diez de diciembre de mil novecientos noventa y seis, para que tenga verificativo la Segunda Almoneda de Remate del bien embargado en el presente juicio; el cual consiste en un Vehículo Marca Ford, Modelo 1994, Tipo F-350, con Placas de Circulación KL66339 del Estado de México; color Azul Marino, con Número de Serie 3FEKF37N2RMA-13392, dicho vehículo se encuentra en regular estado de uso, contando con 66,682 kilómetros recorridos, el cual presenta una redilla rota.

Anúnciese su venta a través de los edictos respectivos que se publicarán por tres veces dentro de tres días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en la tabla de avisos de éste H. Juzgado, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 44 000 00 (CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), misma que le fue asignada a dicho bien por los peritos nombrados para tal efecto. Toluca, México, a los once días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y seis -Doy fe.-C. Primer Secretario, Lic. María de Jesús Díaz Sámano.-Rúbrica.

5910 -26, 27 y 28 noviembre

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 1822/93, relativo al juicio ordinario mercantil, promovido por GUILLERMO MENESES GONZALEZ, en contra de GONZALO CARRASCO PLATA, el C. Juez Segundo de lo Civil de este Distrito Judicial, señaló las trece horas del día diez de diciembre del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien embargado en el presente juicio consistente en: Una camioneta Panel Comb Volkswagen, modelo 1975, número de serie 2352075231, número de motor hecho en México, con número de placas LGM 286 del Estado de México, color blanco, Registro Federal de Automóviles 3348793, estado de conservación malo.

El C. juez ordeno su venta por medio de edictos que se publicaran en el periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado por tres veces dentro de tres días, y por medio de avisos que se fijen en los estrados de este juzgado convocando postores, y sirviendo de base para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$ 5 000 00 (CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) Toluca, México, a 19 de noviembre de 1996 -Doy fe.-C. Secretario, Lic. Dora Nuño Mejía -Rúbrica.

5888 -26, 27 y 28 noviembre

**JUZGADO 8o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ECATEPEC
E D I C T O**

LIC. CIPRIANO URIBE SALINAS, en su carácter de endosatario en procuración de NICOLAS RODRIGUEZ JUAREZ, demanda en el expediente número 1084/94, relativo al juicio ejecutivo mercantil, a JOSE MORALES FERNANDEZ, C. Juez Octavo de lo Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Ecatepec de Morelos, Estado de México, señalan las once horas del día seis de diciembre de mil novecientos noventa y seis, para que tenga verificativo la Primera Almoneda de

Remate, respecto del vehículo marca Ford Topaz tipo Sedan, cuatro puertas, número de motor 67753, número de serie AL992NR6725 con placas de circulación DFW4986, modelo 1993, de color blanco, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 49,000.00 (CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo. Se convoca a postores para que se presenten a la presente Almoneda.

Publíquese por tres veces dentro de tres días en la GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación y en la puerta de éste juzgado. Dado en Ecatepec de Morelos, México, a doce de noviembre de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. José Luis Jiménez Yáñez.-Rúbrica.

5895 -26, 27 y 28 noviembre

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

En el expediente número 335/91 relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por JESUS FRANCO MARTINEZ en contra de RODOLFO NOGUEZ SOTO, en el que el Ciudadano Juez dicto un auto que a la letra dice Para que tenga verificativo la primera almoneda de remate se señalan las once horas del día veintiocho de noviembre del presente año, debiéndose anunciar la venta del inmueble correspondiente al "Rancho Molino viejo", el cual se encuentra ubicado en San Pablo Huantepec, Distrito Judicial de Jilotepec, Estado de México, sirviendo como base legal la cantidad de DOS MILLONES VEINTE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N., por lo que hace al acreedor sistema de Riego Tecnificado, S.A. con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1070 del Código de Comercio cítesele por medio de lista que se publicaran por tres veces consecutivas en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México para que comparezca a la citada almoneda. Se expiden estos edictos a primero de noviembre de mil novecientos noventa y seis -Doy fe.-C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. de los Angeles Reyes Castañeda -Rúbrica.

1441-A1 -25, 26 y 27 noviembre

**JUZGADO 9o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

**PRIMERA ALMONEDA DE REMATE
SE CONVOCAN POSTORES.**

En el expediente, marcado con el número 60/95-2, relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por FERNANDO HERNANDEZ BERNAL en contra de BENITO TAGLE RODRIGUEZ, MARIA DEL SOCORRO JIMENEZ DE TAGLE Y CECILIA TAGLE JIMENEZ, se han señalado las doce horas del día diecisiete de diciembre del año en curso, para que tenga verificativo la Primera Almoneda de Remate del bien embargado en el presente juicio, consistente en un Automóvil marca Volkswagen tipo Jetta, modelo 1991, color negro, con placas de circulación 390-FBA del Distrito Federal, Cuatro Puertas GLI, carrocería, motor y pintura en regular estado, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 26,400 00 (VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor del vehículo.

Para su publicación en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación que se edita en esta ciudad y en la tabla de avisos del juzgado, por tres veces dentro de tres días. Dado en la Ciudad de Naucalpan, el primer día de noviembre de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-El Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Crescenciano Villalva Ronderos -Rúbrica.

1437-A1 -25, 26 y 27 noviembre

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 1094/94, relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por ACEROS EL ARBOL S.A. DE C.V. en contra de CESAR HUERTA LOZA Y OTROS, se señalan las nueve horas del día nueve de diciembre de mil novecientos noventa y seis para que tenga verificativo la tercera almoneda de remate respecto del bien inmueble embargado el cual se encuentra ubicado en: Calle Vicente Villada en Toluca, México, con una superficie de 1,225.38 metros cuadrados, cuyas medidas y colindancias, al norte: 76.25 metros con Felipe Chávez, Manuel Huitrón y Austroberta Gutiérrez; al sur: 36.10 metros con Claudio Cejudo más 8.10 metros con Virginia Palomares más 10.83 metros con Adriana Salas Millán y 22.07 metros con Adriana Salas Millán, al oriente: 17.40 metros con calle Nicolás Bravo, al poniente: 17.40 metros con José Vicente Villada, con un valor de \$ 2,610,000.00 (DOS MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), menos la deducción del diez por ciento, quedando como base para el remate la cantidad de \$ 2,114,100.00 (DOS MILLONES CIENTO CATORCE MIL CIENTO PESOS 00/100 M.N.), en que fue valuado por los peritos, por lo que por medio de este conducto se convoca a postores y citese acreedores para el remate, en términos de lo establecido por el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor y 763 del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la legislación mercantil.

Publíquese por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO en esta ciudad de Toluca, México, y por estrados de este Juzgado, dado en la ciudad de Toluca, México, a los once días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y seis.-C. Secretario, Lic. Alejandro Albarrán Salgado.-Rúbrica.

5665.-14, 21 y 27 noviembre.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 236/95, relativo al juicio ejecutivo mercantil, seguido por ANDRES ALARCON ESQUIVEL contra ANGEL ITURBE CHAVEZ, el C. juez señala las trece horas del día tres de diciembre del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto de un camión de carga marca Dodge, modelo 1971, con número de serie DD517 545D31H-2, motor fase dos Perkins hecho en México, con placas de circulación 959-CG del Servicio Público Federal con caja metálica de aluminio cerrada.

Se expiden para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y en los estrados de este juzgado, por tres veces dentro de nueve días y convóquense postores y sirviendo de base para el remate la cantidad de VEINTIOCHO MIL PESOS \$ 28,000.00 M.N. Toluca, México, a once de noviembre de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-C. Secretario, Lic. Elvia Escobar Lopez.-Rúbrica.

5668.-14, 21 y 27 noviembre.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente marcado con en el número 912/95, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por LIC. GILBERTO PICHARDO PEÑA apoderado de BANCO MEXICANO, S.A. en contra de JOSE LUIS CRUZ TORRES y/o MA. GUADALUPE LOPEZ DE CRUZ, el C. Juez Cuarto Civil señaló las doce horas del día veintinueve de noviembre del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate de un inmueble ubicado en calle Privada de Adolfo López Mateos número ciento uno, en San Mateo Oxtotitlán, que mide y linda: al norte: 14.45 m con calle Adolfo López Mateos; al sur: 14.60 m con Victoria Contreras Mondragón; al oriente: 9.28 m con Wilebaldo Ruiz; al poniente: 9.28 m con Privada Adolfo Lopez Mateos, con una superficie de 134.79 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Toluca, bajo la partida número 419-5544, del volumen 224, libro primero, sección primera, a fojas 64, de fecha 21 de agosto de 1985, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 95,000.00 (NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), en que fue valuado por los peritos nombrados.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este juzgado, por tres veces dentro de nueve días, convoquen postores. Toluca, México, a seis de noviembre de 1996.-Doy fe.-C. Segundo Secretario, Lic. Elvia Escobar Lopez.-Rúbrica.

5679.-14, 21 y 27 noviembre.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 16/94, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por EFREN NAVA RODRIGUEZ en contra de CONSTANTINO NUÑEZ ARZATE, se señalan las diez horas del día nueve de diciembre de mil novecientos noventa y seis, para que tenga verificativo el remate en tercera almoneda respecto del bien inmueble embargado en autos, el cual se encuentra ubicado en: Calle Supervisores sin número, manzana 1, lote 19, Fraccionamiento Junta Local de Camino, Santiago Tlaxomulco, Toluca, Estado de México, con una superficie de 129.75 metros cuadrados; sirviendo de base para el remate de acuerdo a lo establecido por el artículo 764 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la legislación mercantil, la cantidad de \$ 139,320.00 (CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.), por lo que por medio de este conducto se convoca a postores para el remate en términos de lo establecido por el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor y 763 del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la legislación mercantil.

Publíquese por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO de esta ciudad de Toluca, México, y por estrados de este Juzgado, dado a los once días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y seis.-C. Secretario, Lic. Alejandro Albarrán Salgado.-Rúbrica.

5684.-14, 21 y 27 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente No. 1069/93, relativo al Juicio ejecutivo mercantil promovido por MULTIBANCO COMERMEX S.A. en contra de FERRETERIA ALTAMIRA S.A. DE C.V. El C. Juez Segundo Civil, de este Distrito Judicial, señaló las diez horas del día cinco de diciembre de este año, para que tenga verificativo la tercera almoneda de remate, de los bienes embargados en el presente juicio, consistentes en: terreno con construcción adherida ubicado en Avenida Hidalgo número 1210 oriente, en Toluca, México con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 38.80 mts. con Avenida Miguel Hidalgo, al sur: 49.65 mts. con lote número dos de la Procuraduría General de Justicia, al oriente: en dos líneas, una de 33.00 mts. y otra de 7.15 mts. con propiedades particulares, al poniente: en tres líneas, una de norte a sur de 20.35 mts. otra de oriente a poniente de 13.85 y la última de norte a sur por el poniente de: 19.50 mts con propiedades particulares, la superficie del terreno se calcula según las anteriores medidas es de: 1,882.00 m², con los siguientes datos registrales, partida 271-4847, volumen 254, libro primero, sección primera, a fojas 60, partida de fecha 2 de julio de 1987.

El C. Juez ordenó su venta por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, por tres veces, dentro de nueve días y por medio de avisos que se fijen en los estrados de este Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de Toluca, México, convocando postores y citando acreedores, y sirviendo de base para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad de UN MILLON OCHOCIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, Toluca, México, a 11 de noviembre de 1996.-Doy fe.-C. Secretario, Lic. Ma. Cristina Miranda Cruz.-Rúbrica.

5646.-14, 21 y 27 noviembre.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 1296/94, relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por BANCA SERFIN, S.A. en contra de JOSE LUIS ROSALES MORA, se señalan las 11:00 horas del día 10 de diciembre del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate respecto del bien inmueble embargado en el presente asunto el cual se encuentra ubicado en terreno número uno del paraje denominado "El Chiflón", perteneciente a Tenancingo, México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 50.50 m con calle sin nombre, al sur: 72.20 m con lote 2 y 3; al oriente: 28.90 m con Francisco Velázquez, al poniente: 19.00 m con calle Abasolo, con una superficie de: 1,469.33 m², sirviendo de base para el remate la cantidad de: \$ 119,000.00 (CIENTO DIECINUEVE MIL 00/100 M.N.) en que fue valuado por los peritos, por lo que por medio de este conducto se convocan postores para el remate con fundamento en lo establecido por los artículos 1411 del Código de Comercio en vigor y 763 del Código de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la legislación mercantil.

Publíquese por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO y en el local de este juzgado. Dado en la Ciudad de Toluca, México, el 30 de octubre de 1996.-C. Segundo Secretario, Lic. Alejandro Albarrán Salgado.-Rúbrica.

5641 -14, 21 y 27 noviembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

En el expediente número 34/95, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por el Licenciado MIGUEL ANGEL MEJIA ESCOBAR, apoderado de BANCO MEXICANO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO INVERMEXICO, en contra de ARIEL AGUIRRE CORRAL Y NORA HILDA GOMEZ DE AGUIRRE, el C. Juez Civil señaló las 13:00 horas del día 6 de diciembre del año en curso, para que tenga lugar la primera almoneda de remate, del inmueble ubicado en la comprensión municipal de Villa del Carbón, municipio de Jilotepec, México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte en línea quebrada de: 37.50 mts., 19.50 mts, 10.00 mts., y 3.00 mts. con Rafael Alcántara y 7.00 mts. con Petra Lugo, al sur: 39.50 mts. y 93.50 mts. con Felipe Tinoco, al oriente, 4.80 mts. y 38.50 mts. con Rubén Denis y Arturo Tinoco, al poniente 70.00 mts. Con Rafael Vega, con una superficie aproximada de CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS, la cantidad de \$ 1,061,510.50.

Se expiden estos edictos para su publicación por tres veces dentro de nueve días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y tablero de avisos de este Juzgado.- Jilotepec, México, a 6 de noviembre de 1996.- Doy fe.-C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. de los Angeles Reyes Castañeda.-Rúbrica.

5652 -14, 21 y 27 noviembre.

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 1935/93, relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por BANCOMER, S.A. en contra de JORGE REYES SANCHEZ Y ROSA MARIA CALDERON DE REYES, por auto de fecha uno de noviembre de mil novecientos noventa y seis, se señalaron las once horas del día diez de diciembre del año en curso para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate, del bien embargado consistente En: un inmueble ubicado Arroyo de Carpinteros 303, en Colorines Municipio de Valle de Bravo, México, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 4 líneas 22.00, 14.20, 9.00 y 12.00 con Petra Sánchez Ortega; al sur: 8 Líneas 12.00, 4.80, 8.50, 10.90, 7.60, 3.80, 10.90 y 7.90 metros con callejón sin nombre y Bardomiano Hernández; al oriente: 3 líneas, 10.50, 8.00 y 7.80 metros con carretera a Valle de Bravo y al poniente: 4 líneas 9.50, 12.50, 6.90 y 3.50, metros con Arroyo Carpinteros, con una superficie total de 2,162.00 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Valle de Bravo, México, bajo la partida 593-931, volumen XXXIII, Libro Primero, Sección Primera de fecha 7 de octubre de 1986. Por lo que por medio de este conducto se convocan postores a fin de que comparezcan al remate, al cual deberán aportar como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del precio fijado, como base para el remate que es la cantidad de \$ 282,742.60 (DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 60/100 M.N.).

Publíquese por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en los estrados de este juzgado, así como en el lugar de ubicación del bien que saldrá a remate, se expide la presente a los ocho días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-C. Primer Secretario, Lic. María Elba Reyes Fabila.-Rúbrica.

5666.-14, 21 y 27 noviembre.

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 1658/92, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el apoderado legal de la empresa denominada COMPANIA HARINERA DE TOLUCA, S.A. DE C.V., en contra de PANIFICADORA Y LONJA MERCANTIL OTELOVA, S.A. DE C.V., la C. Juez del conocimiento señaló las doce horas del día veintiocho de noviembre del año en curso, para que tenga verificativo la primer almoneda de remate en el presente juicio, consistente en un inmueble ubicado en Av de Los Gobernadores Esq. Rancho Seco, Infonavit San Francisco, Metepec, México, con las siguientes medidas y colindancias, norte: una línea recta de 21 00 mts. con lote 17, sur: Una línea recta de: 31 00 mts., con lote 13, oriente: dos líneas rectas, una de 21 00 mts., y otra de 22.00 mts., con Avenida de Los Gobernadores, poniente: ocho líneas rectas de: 6.30 mts., con lotes 7, 8, 9, 10, 11, y una línea recta de 12.00 mts., con lote 7 y 6, se trata de un terreno irregular y a nivel con una superficie de: 1,052.18 mts. cuadrados. Anunciándose la misma por medio de edictos en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este Juzgado, por tres veces dentro de nueve días, sirviendo de base para el remate la cantidad de UN MILLON NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 00/100, convoquense postores se expide el presente en la Ciudad de Toluca, México, a los once días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-C. Secretario, Lic. Hector Manuel Serrano Sánchez.-Rúbrica.

5643.-14, 21 y 27 noviembre

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 610/95, relativo a un Juicio Ejecutivo Civil, promovido por MULTIBANCO COMERMEX, S.A., en contra de LUIS IGNACIO GARCIA VERDUZCO Y CONZUELO MARGARITA ELIZONDO CANO, se señalaron las 12 00 horas del día 3 de diciembre del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, en el presente asunto, respecto del siguiente bien inmueble que a continuación se describe ubicado en la calle Tenango No 127, Residencial Tenango en Santiago Miltepec, municipio de Toluca, Estado de México, casa habitación con los siguientes datos registrales partida No 291-2629, fojas 51, libro primero, sección primera, volumen 266, de fecha 11 de marzo de 1988, con las siguientes medidas y colindancias, al norte: 11 00 m con lote 24, al sur: 11 00 m con lote 26, al oriente: 6 00 m con terracería colindante, al poniente: 6 00 m con terracería general, cuyas características son, casa de dos niveles, la planta baja consta de cochera cubierta, vestíbulo, estancia, comedor, cocina, medio baño y patio de servicio, la planta alta hall, tres recámaras, y baño completo.

La C. Juez Tercero Civil de Toluca, México, ordenó la publicación de los presentes en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, por tres veces durante nueve días, así como a través de los avisos que deberán fijarse en la puerta o tabla del juzgado, convocándose para tal efecto a postores así como a la parte demandada, sirviendo como base para el remate la cantidad de DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTIUN PESOS 00/100 M.N., cantidad en la que fuera valuado por los peritos nombrados en autos.-Toluca, México, a 07 de noviembre de 1996.-Doy fe.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. Héctor Manuel Serrano Sánchez.-Rúbrica.

5644.-14, 21 y 27 noviembre

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 98/95 relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por RAFAEL ALVIRDE GARCIA, en contra de DELFINO VILCHIS MARTINEZ, el C. Juez del conocimiento señaló las diez horas del día diez de diciembre del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, del bien inmueble embargado en el presente Juicio, convoquense postores anúnciese la venta del bien embargado en el presente juicio, el cual consiste en un inmueble ubicado calle Juan Aldama sur número 1104, Colonia Universidad, Toluca, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 31.50 mts. con lote 1, al sur: 31.50 mts. con lote 03, al oriente: 12.70 mts con calle Juan Aldama y al poniente: 12.70 con lote número 2, con una superficie aproximada de: 398 00 metros cuadrados.

Por medio de edictos que se publicarán por tres veces dentro de nueve días, en la GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en los estrados de este H. Juzgado, sirviendo de base para la misma la cantidad de \$ 874,000.00 (OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N) en que fue valuado por los peritos nombrados en autos, se expide el presente en Toluca, México, a los once días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. Elvira Karina Bermúdez Garduño.-Rúbrica.

5655.-14, 21 y 27 noviembre

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente No 699/95, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por MULTIBANCO COMERMEX, S.A. en contra de PEDRO MALVAEZ COLIN, MAXIMILIANO MALVAEZ COLIN Y MA. ELENA MERCADO MALVAEZ, como obligada solidaria, El C. Juez Segundo Civil, de este Distrito Judicial, señaló las diez horas del día tres de diciembre de este año, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate, de los bienes embargados en el presente juicio, consistentes en terreno y casa habitación ubicada en calle Cinco de Mayo sin número, en Almoloya de Juárez, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 19.28 mts con lote número doce, al sur: 19.28 mts. con lote número diez, al oriente: 9.10 mts. con calle Cinco de Mayo, al poniente: 9 10 mts con lote número diecisiete, la superficie del terreno se calcula según las anteriores medidas de 175.45 m2, con los siguientes datos registrales, escritura pública registrada en el volumen 169, libro primero, sección primera, a fojas 88, partida 1100-86 con fecha 15 de octubre de 1979.

El C. Juez ordenó su venta por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, por tres veces, dentro de nueve días y por medio de avisos que se fijen en los estrados de este Juzgado, Segundo Civil de Primera Instancia de Toluca, México, convocando postores y citando acreedores, y sirviendo de base para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad de 210,102.45 DOSCIENTOS DIEZ MIL CIENTO DOS PESOS 45/100, MONEDA NACIONAL, Toluca, México a 11 de noviembre de 1996.-Doy fe.-C. Secretario, Lic. Ma. Cristina Miranda Cruz.-Rúbrica

5645.-14, 21 y 27 noviembre

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE CUAUTITLÁN
E D I C T O**

C. HERMINIA CELAYA SANCHEZ BERNAL.

En el Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial de Cuautitlán, México, se encuentra radicado el expediente número 2351/96, relativo al Juicio Ordinario Civil Divorcio necesario, promovido por EDGARDO MARIO SANCHEZ BERNAL, en contra de HERMINIA CELAYA DE LOS SANTOS, y toda vez que se desconoce su actual domicilio. El Ciudadano Juez dictó un auto mediante el cual ordena emplazar a la demandada HERMINIA CELAYA DE LOS SANTOS, por edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y se publicará por tres veces de ocho en ocho días en el periódico "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado y en otro de circulación en la población donde se haga citación, haciéndose saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación. Se fijará, además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciendo las ulteriores notificaciones en términos del artículo 195 del Código referido

Y para que se publique por tres veces de ocho en ocho días en el periódico "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado y en otro de circulación en la población donde se haga la citación.- Cuautitlán, México, a los diecisiete días del mes de octubre de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-C. Primer Secretario de Acuerdos Lic. Laura Salero Legorreta.-Rúbrica.

1339-A1 -4, 14 y 27 noviembre.

**JUZGADO 4o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

DEMANDADO: JOSE MIGUEL CIANCA ORTIZ
EXPEDIENTE NUMERO 754/96

ALFONSO CALDERON VARGAS, le demandó en la vía ordinaria civil sobre usucapión del lote de terreno número 55, de la manzana 15, de la calle Ciclamoros número 146, de la colonia La Perla de esta ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 metros con lote 54; al sur: 15.00 metros con lote 56; al oriente: 8.00 metros con calle; y al poniente: 8.00 metros con lote 27, con una superficie total de 120.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación comparezca a contestar la demanda que hacen en su contra se le apercibe que si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio el presente se seguirá en rebeldía, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las posteriores notificaciones se le harán en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, quedan en la secretaría a su disposición copias de la demanda.

Para su publicación de tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca y en un periódico de circulación de esta ciudad, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los dieciséis días del mes de octubre de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-C. Segundo Secretario de Acuerdos, P.D. Bernardo Alvarez Morales.-Rúbrica.

5405.-4, 14 y 27 noviembre.

**JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

C. MARIA BAUTISTA DE TOVAR.

En los autos del expediente 916/96, MARIA GUADALUPE TOVAR BAUTISTA, promovió por su propio derecho juicio ordinario civil de usucapión en contra de MARIA BAUTISTA DE TOVAR, respecto del lote de terreno 10, de la manzana 9, de la colonia Aurora de esta ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 metros con lote 19; al sur: 17.00 metros con lote 11, al oriente: 9.00 metros con lote 36; y al poniente: 9.00 metros con calle Barca de Oro, con una superficie total de 153.00 metros cuadrados, y toda vez que se ignora su domicilio, con fundamento en el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles, notifíquesele por este medio haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, se fijará además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones aún las personales en términos del artículo 195 del Código Invocado

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad, se expiden los presentes a los veintidós días del mes de octubre de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Héctor González Romero.-Rúbrica.

5404.-4, 14 y 27 noviembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

MANUEL CHAVEZ MALDONADO.

ELVIA LOPEZ ORTEGA, por su propio derecho, en el expediente número 904/96-2, que se tramita en este juzgado, les demanda en la vía ordinaria civil, la usucapión, respecto del lote de terreno número 47, de la manzana 32, de la Colonia Agua Azul, de esta Ciudad, que mide y linda: al norte: 16.82 mts. con lote 46, al sur: 16.82 mts. con lote 48, al oriente: 9.00 mts. con calle 69 y al poniente: 9.00 mts. con lote 22. Con una superficie de: 151.30 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibida que si no comparece dentro del término mencionado, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 185 y 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedando en la Secretaría del Juzgado, las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, que se edita en Toluca, México, así como en un diario de mayor circulación de esta Ciudad, se expide en Nezahualcóyotl, México, a los veinticinco días del mes de octubre de 1996.-Doy fe.-C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Guadalupe Adriana Cruz Lara.-Rúbrica.

5416.-4, 14 y 27 noviembre.

JUZGADO 6o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ECATEPEC
E D I C T O

En el expediente número 1582/95-1, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por VICTOR MANUEL MEDINA VARGAS, MARCO ANTONIO TERRAZAS MORENO Y MARCELINO VAZQUEZ COLORADO, en su carácter de endosatarios en procuración de PLAN COMERCIAL MARLO, S.A. DE C.V., en contra de VICTOR RICARDO CORNEJO HERRERA Y ANGEL CORNEJO AHUMADA, instaurado en el Juzgado Sexto de lo Civil del distrito judicial de Tlalnepantla, con residencia en Ecatepec de Morelos, Estado de México, se dictó un auto que a la letra dice: se señalan las trece horas del día dos de diciembre del año en curso, para que tenga verificativo la Primera Almoneda de Remate, en el presente juicio, respecto del bien inmueble embargado en el presente asunto, ubicado en calle Melchor Ocampo número 74, Fraccionamiento Hogares Marla, Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie total de 100.00 metros cuadrados de construcción y la superficie del terreno 100.00 metros cuadrados. Sirviendo como base legal para dicho remate la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$ 125 000.00 (CIENTO VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad resultante de los peritajes rendidos por lo cual se convocan postores

Publíquese el presente por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO de este Estado y en la lista de avisos o puerta del juzgado. Dado en Ecatepec de Morelos, México, a los doce días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. José Luis Martín López Santana.-Rubrica

1407-A1 -18, 22 y 27 noviembre

JUZGADO 6o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ECATEPEC
E D I C T O

En el expediente número 1525/95-1, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por VICTOR MANUEL MEDINA VARGAS, MARCO ANTONIO TERRAZAS MORENO Y MARCELINO VAZQUEZ COLORADO, en su carácter de endosatarios en procuración de PLAN COMERCIAL MARLO, S.A. DE C.V. en contra de VICTOR RICARDO CORNEJO HERRERA Y ANGEL CORNEJO AHUMADA, instaurado en el Juzgado Sexto de lo Civil del distrito judicial de Tlalnepantla, con residencia en Ecatepec de Morelos, Estado de México, se dictó un auto que a la letra dice: se señalan las once horas del día dos de diciembre del año en curso, para que tenga verificativo la Primera Almoneda de Remate, en el presente juicio, respecto del bien inmueble embargado en el presente asunto, ubicado en calle Melchor Ocampo número 74, Fraccionamiento Hogares Marla, Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie total de 100.00 metros cuadrados de construcción y la superficie del terreno 100.00 metros cuadrados. Sirviendo como base legal para dicho remate la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$ 125 000.00 (CIENTO VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) cantidad resultante de los peritajes rendidos, por lo cual se convocan postores

Publíquese el presente por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO de este Estado y en la lista de avisos o puerta del juzgado. Dado en Ecatepec de Morelos, México, a los doce días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. José Luis Martín López Santana.-Rubrica

1408-A1 -18, 22 y 27 noviembre

JUZGADO 8o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ECATEPEC
E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO 1375/89
PRIMERA SECRETARIA

REFUGIO RAMIREZ LUGO

SAMUFL RUELAS GONZALEZ promueve juicio ejecutivo mercantil en contra de REFUGIO RAMIREZ LUGO respecto del inmueble embargado en el presente juicio consistente en la casa número trescientos cincuenta y nueve, calle Cerrada de Oaxaca, manzana veintiocho, lote treinta y cuatro colonia Granjas Valle de Guadalupe, sección B Ecatepec Estado de México, el C. juez señaló las doce horas del día dos de diciembre de mil novecientos noventa y seis, para que tenga lugar el remate en primer almoneda del inmueble mencionado sirviendo de base para el remate la cantidad de CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS, precio de avalúo, notifíquese personalmente el presente proveído a la parte demandada en el domicilio en donde fue emplazado a juicio

Publíquese por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de mayor circulación así como en los estrados de este juzgado, convocándose postores para el remate. Ecatepec de Morelos, México, a quince de noviembre de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-C. Primer Secretario, Lic. José Luis Jiménez Yañez.-Rubrica

1432 A1 22 27 noviembre y 2 diciembre

JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O

En el expediente número 1644/94-1, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por AUTOMOTRIZ ZUMPANGO, S.A. DE C.V., en contra de JAIME GILBERTO HERNANDEZ SANCHEZ Y SARA SANCHEZ CARRILLO, se señalan las catorce horas del día diez de diciembre de mil novecientos noventa y seis, para que tenga verificativo el Remate en Tercera Almoneda del bien inmueble ubicado en calle Palma No. 1, en la población de San Luis Huexotla, en el municipio de Texcoco, Estado de México, terreno, construcción destinada a casa habitacional, desarrollada en una planta orientada sur hacia la calle principal de terracería con acceso de Zaguán principal, semibardeado en su frente, sala comedor, cocina baño completo tres recamaras patio, jardín y un cuarto de accesorio, de tipo modernista y dos aguas con estructura de muros de carga con refuerzos de concreto armado, instalaciones eléctricas completas, y adecuadas al tipo de construcción instalaciones hidráulicas, ventanas de aluminio, antigüedad aproximada de la construcción cinco años a excepción de fluido eléctrico y agua, superficie de 400 metros, sirviendo de base como postura legal las dos terceras partes de CIENTO SESENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N., cantidad que fue valuada por los peritos.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos de este Juzgado. Se expiden a los seis días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Lucio Zenón Colín.-Rubrica

1409-A1 -18, 22 y 27 noviembre.

**JUZGADO 4o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

DEMANDADO: SANTOS DAVILA ESPARZA

ARMANDO DAVILA MEDINA, en los autos del expediente número 780/96, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno número 11, de la manzana 48-B, de la colonia Aurora de esta ciudad, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte 17 00 metros con el lote 10, al sur 17 00 metros con el lote 12, al oriente 9 00 metros con calle Faisán y al poniente 9 00 metros con el lote 38 con una superficie total de 153 00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación de este edicto comparezca a contestar la demanda que hacen en su contra, se le apercibe que si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las posteriores notificaciones se le harán en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado de México, quedan en la secretaría de este juzgado las copias simples de traslado para que las reciba

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca y en un periódico de circulación de esta ciudad, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los dos días de octubre de mil novecientos noventa y seis -Doy fe -C. Segundo Secretario de Acuerdos, P D Bernardo Alvarez Morales -Rúbrica
5667 -14, 27 noviembre y 9 diciembre

**JUZGADO 1o. CIVIL DE PRIMERA DE INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

EXP 447/96 -RODOLFO CORONA GARCIA, por su propio derecho, promueve juicio ordinario civil, sobre usucapión, en contra de ADELAIDA PEREZ HERNANDEZ, respecto del lote de terreno número cuatro y casa en él construida de la manzana ciento treinta y nueve, zona tres ex-ejido de Ayotla, municipio de Valle de Chalco, Solidaridad (antes de Chalco) con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 16.50 m con lote cinco, al sureste: 10.00 m con Av. Adolfo Ruiz Cortinez; al suroeste: 16.50 m con lote 05, y al noroeste 10 00 m con calle Oriente 44-A, con superficie de ciento sesenta y cinco metros cuadrados. Haciéndole saber a la parte demandada ADELAIDA PEREZ HERNANDEZ, que deberá de presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, se fijará además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, o por apoderado o por gestor que pueda representarlo en el presente juicio se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México.

Publíquese los presentes edictos por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de circulación en la población donde se haga la citación. Dado en Chalco, México, a los cinco días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe -C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Aureliano Peña Cano -Rúbrica
1394-A1.-14, 27 noviembre y 9 diciembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

ANTONIO ARGUINZONIS CASTILLO

CONCEPCION FLORES PATLAN, por su propio derecho, en el expediente número 981/96-1, que se tramita en este Juzgado les demanda en la vía Ordinaria Civil, la Usucapión, respecto del lote de terreno número 7, de la manzana 15, de la Colonia Juárez Pantitlán, de esta Ciudad, que mide y linda: al norte 20.00 mts. con lote 16, al sur: 20 00 mts con lote 14; al oriente: 7.00 mts. con calle 17 y al poniente: 7.00 mts. con resto de la manzana. Con una superficie de 140.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibida que si no comparece dentro del término mencionado, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 185 y 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedando en la Secretaría del Juzgado, las copias simples de traslado

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en Toluca México, así como en un diario de mayor circulación de esta ciudad, se expide en Nezahualcóyotl, México, a los veinticinco días del mes de octubre de 1996 -Doy fe -C. Primer Secretario de Acuerdos, P D Joel Gómez Trigos.-Rúbrica
5662.-14, 27 noviembre y 9 diciembre

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

C. EMPRESA FRACCIONADORA LOS VOLCANES S.A.

LOS CC CUAHUTEMOC ORTEGA SANTOS Y SORAYDA ORTEGA SANTOS, le demanda la usucapión, en el expediente 894/96 sobre el lote de terreno núm. A, Manzana 7 colonia Los Volcanes de esta Ciudad, cuyas medidas y colindancias son al norte: 17 00 metros con límite fraccionamiento, al sur: 17.00 metros con lote "C", al oriente: 12.90 metros con lote "B", al poniente: 12.90 metros con calle Paricutin. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días, de contestación a la demanda instaurada en su contra, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, de igual forma se le previene que de no contestar la presente se seguirá el juicio en su rebeldía y debiendo señalar domicilio en esta ciudad de no hacerlo las subsecuentes notificaciones se le harán en términos de los artículos 185 y 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación siendo expedidos a los veintinueve días del mes de octubre de mil novecientos noventa y seis -Doy fe -C. Secretario de Acuerdos, Lic. Héctor González Romero -Rúbrica.
5661.-14, 27 noviembre y 9 diciembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO
E D I C T O**

A QUIEN PUDIERA INTERESAR

Se hace saber que en el expediente número 355/96, JUAN VILLEGAS RAMIREZ, promueve diligencias de Inmatriculación Judicial a efecto de Justificar el dominio y la propiedad del inmueble ubicado Barrio Centro, Santa Rosa de Lima, Municipio de El Oro de Hidalgo, México, el cual mide y linda: al norte: 56.70 metros linda con el señor Modesto Villegas Seferino; al sur: en dos líneas con un triángulo 9.85 metros y la otra de 43.20 metros colinda con Porfirio González; al oriente: 31.70 metros colinda con el señor Pablo Villegas Zeferino; al poniente: 50.00 metros dos líneas de 25.00 metros del triángulo colinda con camino al Centro de Santa Rosa México y con las señoras María Segundo Viuda de Cabino y Juana Ramirez, con una superficie del terreno 1.787.10 metros cuadrados, superficie del triángulo 123.12 metros cuadrados.

La Ciudadana Juez por auto de fecha veintinueve de octubre del año en curso, admitió la solicitud promovida y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en el periódico de mayor circulación en este Distrito Judicial por tres veces de diez en diez, haciendo saber a quienes tengan algún derecho sobre el inmueble descrito lo deduzcan en términos de Ley.-El Oro de Hidalgo, México, a cuatro de octubre de 1996.-Doy fe.-El Secretario de Acuerdos, Lic. Hugo Luis Rojas Pérez.-Rubrica

5594.-12, 27 noviembre y 11 diciembre

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 502/95, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por los endosatarios en procuración de MARIA DEL CARMEN YOLANDA GARCIA MENDOZA, en contra de JESUS LUIS MARTINEZ TORRES, se señalaron las doce horas del día trece de diciembre del año en curso, para que tenga verificativo la tercer almoneda de remate en el presente juicio, consistente en un bien inmueble ubicado en el kilómetro 10.5 de la carretera Toluca-Temascaltepec, en el pueblo de San Juan de las Huertas, con las siguientes medidas y colindancias norte: 73.20 mts. con camino vecinal que lo separa de la carretera Toluca-Temascaltepec; sur: 70.30 mts. con Oscar Muciño González, oriente: 22.80 mts. con camino a la Hacienda de la Huerta, en dicho inmueble se encuentra edificada una construcción con una superficie de 208.20 metros cuadrados y que consta de una sola planta, con cuatro recámaras, dos baños completos, estancia, comedor, cocina y cisterna y una construcción independiente de cuarto de servicio y bodegas, cuyos datos registrales son los siguientes: en el volumen 359, libro I, sección I, fojas 64, partida 538-12312, sirviendo como base para el remate la cantidad de TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA PESOS 00/100. M N

La C. Juez Tercero de lo Civil ordenó su publicación por tres veces dentro de nueve días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, así como a través de avisos que se fijen en la puerta o tabla de avisos de este juzgado, convocándose postores. Toluca, México, a trece de noviembre de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-C. Primer Secretario, Lic. Héctor Manuel Serrano Sánchez.-Rubrica

5810.-21, 27 noviembre y 3 diciembre.

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 455/95, relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por JUAN JOSE FALOMIR ORTA Y/O CELIA GAVIÑO ORTIZ en su carácter de Apoderados del BANCO NACIONAL DE COMERCIO INTERIOR, S N C, en contra de ARTURO GUSTAVO ALLUIN LOZADA, se señalaron las doce horas del día trece de diciembre del año en curso, para que tenga verificativo la Sexta Almoneda de Remate del bien inmueble embargado en el presente juicio, consistente en el Local Comercial número 103 de la Central de Abastos de Toluca, Estado de México, ubicada en la Avenida José López Portillo, kilómetro 4.5, Rancho San José, ubicado en el Fraccionamiento de San Mateo Otzacatipan, Municipio de Toluca, México, con una superficie de 49.87 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 6.65 m con pasillo central "8" al suroeste: 6.65 m con local comercial número 104; al noroeste: 7.50 m con plaza de acceso nave "K", y al poniente: 7.50 m con local comercial número 98 correspondiéndole a esta Unidad Privativa un indiviso de 0.04% encontrándose inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Volumen 356, Libro Primero Sección Primera, Fojas 38, bajo la partida número 393-7991 con fecha 13 de julio de 1994, por lo que por este conducto se convocan postores a la misma, sirviendo de base para el remate la cantidad de DOSCIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS SEIS PESOS 09/100 M N, esto es con la deducción del diez por ciento que marca la Ley.

La C. Juez del Conocimiento ordenó su publicación por tres veces dentro de nueve días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este juzgado. Dado en Toluca, México, a los veintidós días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y seis Doy fe La C. Segundo Secretario de Acuerdos Lic. Ma. Guadalupe Escalona Valdés.-Rubrica.

5880.-25, 27 noviembre y 3 diciembre

**JUZGADO 8o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ECATEPEC
E D I C T O**

ENRIQUE CARDENAS ARRELLANES demanda en el expediente número 533/90 relativo al juicio ejecutivo mercantil ANTONIO GONZALEZ BARRIOS C. Juez Octavo de lo Civil del distrito judicial de Tlalnepantla con residencia en Ecatepec de Morelos, Estado de México señalan las doce horas del día cinco de diciembre de mil novecientos noventa y seis para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto de la casa número treinta de la calle Fresnos manzana II lote nueve del Fraccionamiento Bosques de Tulpetlac Ecatepec, Estado de México, con superficie de ciento veinte metros veinticinco centímetros cuadrados sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 72 631 00 (SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 00/100 M N) precio de avalúo se convocan a postores para que se presenten a la presente almoneda

Publíquese por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación y en la puerta de este juzgado. Dado en Ecatepec de Morelos México, a quince de noviembre de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-C. Primer Secretario, Lic. José Luis Jiménez Yáñez.-Rubrica

1434-A1.-22, 27 noviembre y 2 diciembre

JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O

JOSÉ LORENZO ZAKANY

CLOTILDE BEATRIZ ROSAS MORALES, en el expediente número 516/95, que se tramita en este juzgado, le demanda la usucapión del lote de terreno número 32, de la manzana 77, de la Col. Metropolitana Segunda Sección de esta ciudad, cuyas medidas y colindancias tiene al norte: 16.80 m con lote 33, al sur: 16.80 m con lote 31, al oriente: 8.00 m con lote 39, al poniente: 8.00 m con calle Indios Verdes, con una superficie total de 134.40 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza en términos del artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a contestar la demanda, con el apercibimiento de que si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarle, el juicio se seguirá en su rebeldía, en el entendido de que la publicación de los edictos aludidos deberán hacerse en días hábiles de acuerdo a lo establecido por el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, y estar en la posibilidad de computar el término de acuerdo al artículo 203 de dicho ordenamiento legal. Asimismo prevengasele para que señale domicilio en esta ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo las ulteriores y aún las personales se le harán en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, fijese además en la puerta de este juzgado una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, Toluca, México y en el periódico de mayor circulación que se edita en esta ciudad, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los diecisiete días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y seis -Doy fe -El Segundo Secretario del Juzgado, Lic. Héctor González Romero.-Rúbrica

5681 -14. 27 noviembre y 9 diciembre

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O

En el expediente número 1970/89 relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por ELOY SANTIN BECERRIL, apoderado legal de NACIONAL FINANCIERA, S.N.C.I.B.D. en contra de ESPERANZA GUILLÉN DE REYES Y MANGOS PARA HERRAMIENTAS DE TOLUCA, S. DE P.R. DE R.L. DE C.V., el C. Juez Segundo de lo Civil de este distrito judicial, señaló diez horas del día diez de diciembre del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, de los bienes embargados en el presente juicio, consistentes en Terreno con construcción unifamiliar y maquinaria equipo ubicado en calle Tenancingo al sur 10.00 mts con Teresa Colín al oriente, 15.00 mts con Tomás Reyes al poniente, 15.00 mts con Lorenzo Sánchez, con una superficie de 153.00 m2, uso actual casa habitación en remodelación, número de pisos dos, maquinaria y equipo. Una máquina bastonera con capacidad hasta de 32 mm de diámetro y motor eléctrico G.E. de 5 H.P. NS 24,375.00; dos máquinas con tornos copiadoras de procedencia nacional, fabricadas por talleres Hernández, equipado con motor eléctrico marca Asea de 10 H.P. NS 37,050.00, una sierra circular con disco de 14 y con motor de 5 H.P. NS 4,387.50, dos máquinas pulidoras de banda de "3" con motor de 3 H.P. NS 13,455.00 una sierra circular de 3" con carril automático y con una desorilladora (una) descabezadora y (dos) bastoneras NS 48,750.00; terreno NS 32,130.00; construcción NS 73,164.00 maquinaria NS 128,017.50, total de avalúo NS 233,311.50.

El C. juez ordenó su venta por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, por tres veces dentro de nueve días y por medio de avisos que se fijen en los estrados de este juzgado, convocando postores y citando acreedores y sirviendo de base para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad de TRESCIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS PESOS M N Toluca, México, a 13 de noviembre de 1996 -Doy fe -C. Secretario, Lic. Dora Nuño Mejía -Rúbrica.

5803.-21. 27 noviembre y 3 diciembre.

JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO 1080/96
SEGUNDA SECRETARIA

MARCIAL DURAN SANTILLAN, promueve diligencias de inmatriculación del terreno denominado Mistonco o Misticonco, ubicado en el pueblo de San Jerónimo Amanalco, municipio de Texcoco, de este distrito judicial, que mide y linda: al norte: 125.25 m con camino, al sur: 95.45 m con barranca; al oriente: 76.00 m con camino; al poniente: en línea quebrada en 41.00 m con Asunción Velázquez, hoy Reyes Velázquez Espinosa, quiebra con dirección hacia el oriente en 23.50 m con Bernardino Peralta Flores, quiebra nuevamente en 16.00 m con dirección hacia el norte con Bernardino Peralta Flores, segunda parte que también conforma este predio el cual se partió por el carril que paso por el lado poniente la propiedad, tiene las siguientes medidas al sur 19.40 m con barranca a oriente 74.30 m con Brigido Durán Aguilar, y al poniente 75.00 m con camino, superficie total de 7,331.00 metros cuadrados.

Publíquese por tres veces de diez en diez días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y periódico de mayor circulación que se edita en la ciudad de Toluca, para que terceros que se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de ley. Texcoco, México, a treinta de octubre de mil novecientos noventa y seis -Doy fe -El Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de lo Civil, Lic. Fernando Galván Romero.-Rúbrica

5588 -12. 27 noviembre y 11 diciembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

JOSE GUADALUPE VELAZQUEZ MORALES, promoviendo por su propio derecho en el expediente número 150/96, diligencias de jurisdicción voluntaria de información ad-perpetuam, respecto del predio sin nombre de labor de común repartimiento tipo tepetatoso, que se ubica en calle Eucalipto sin número en el poblado de San José Huilango, en el Municipio de Cuautitlán Izcalli, México, que mide y linda: al norte: 16.02 mts. con Salvador Oroasco, al sur: 16.15 mts. con camino que conduce a Santa María Trianguistengo, al oriente: 25.00 mts. con Francisco Vega, al poniente: 21.90 mts. con José Rojas. Con una superficie de: 377.00 mts. cuadrados.

Y para su publicación de tres en tres días en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en esta Ciudad para el conocimiento de las personas que se crean con mejor o igual derecho y que lo hicieren valer en términos de Ley, expidiéndose a los treinta días del mes de octubre de mil novecientos noventa y seis -Doy fe -C. Secretario de Acuerdos Lic. Segifredo Rendón Bello -Rúbrica

5725.-18. 22 y 27 noviembre

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O S**

Exp 720/96. C ELEUTERIO GONZALEZ MIRANDA, promueve inmatriculación administrativa, de predio en Las Manzanas, municipio y distrito de Jilotepec, Méx., y mide, al norte 104.02 con Manuel Olguin, al sur 23.28 con Arroyo, al oriente, 3 líneas, 63.62, 99.20 con Ma. Trinidad Cruz Y/O., al poniente: 139.42 con Eleuterio González Y/O. Superficie: 12.012 m2

El Registrador, ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico, por 3 veces de 3 en 3 días Quien se crea con derecho.-Jilotepec, México, 15 de noviembre de 1996 -E/C Registrador Lic. Carlos Zúñiga Millán.-Rúbrica

5819 -22. 27 noviembre y 2 diciembre.

Exp. 722/96. C. REINA I. RENDON MELO, promueve inmatriculación administrativa, de predio en Aldama, municipio de Jilotepec, distrito de Jilotepec, Méx., y mide al norte 244.0 con carretera al Saltillo, al sur: 252.0 con Ramón Molina, al oriente: 144.0 con camino Real, al poniente: 144.0 con Ramón Molina Superficie: 3-57-12 Has

El Registrador, ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico, por 3 veces de 3 en 3 días Quien se crea con derecho, comparezca a deducirlo.-Jilotepec, México, 15 de noviembre de 1996 -E/C Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán -Rúbrica

5819.-22. 27 noviembre y 2 diciembre.

Exp 721/96. C LINO P. NAVA HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, de predio en San Martín, municipio y distrito de Jilotepec, Méx., y mide; al norte: 68.50 con callejón Púb., al sur, 42.30 con Jovita Hdez. Francisco, al oriente: 28.30, 24.30, 38.50 con Angel Urbano M., al poniente: 46.0, 20.0, 41.30 con Prócoro y Enrique Trejo F. Superficie: 5,045 m2.

El Registrador, ordeno su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico, por 3 veces de 3 en 3 días Quien se crea con derecho -Jilotepec, México, 15 de noviembre de 1996 -E/C Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán -Rúbrica

5819 -22. 27 noviembre y 2 diciembre

Exp 723/96. C MA. DE LA LUZ GALVAN GALVAN promueve inmatriculación administrativa de predio en El Rosal, municipio y distrito de Jilotepec, Méx., y mide, al norte, 163.0, 347.0 con Clara Sánchez G., al sur, 91.0 228.00 con Apolonio Galván y camino, al oriente 138.0 con Petra Galvan R. al poniente, 113.00 con Diega Perea Z. Superficie: 5 69-74 Has

El Registrador ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico, por 3 veces de 3 en 3 días Quien se crea con derecho, comparezca -Jilotepec, México, 19 de noviembre de 1996 -E/C Registrador Lic. Carlos Zúñiga Millán -Rúbrica

5844 -22. 27 noviembre y 2 diciembre

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O S**

Exp 2008/96. PABLO BERNAL SOTO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Comunidad de San José, Villa Guerrero, Méx., mide y linda, norte 150.00 m con Roberto López Rodríguez sur: 150.00 m con Ladislao Pedroza, oriente 15.00 m con calle Hidalgo, poniente 15.00 m con arroyo de La Pila Superficie 2,250.00 m2

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo -Tenancingo, México, a 15 de noviembre de 1996 -E/C Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo -Rúbrica

5833 -22. 27 noviembre y 2 diciembre

Exp 2015/96. J ARTURO MAGADAN DURAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la colonia El Progreso, municipio de Ixtapan de la Sa, distrito de Tenancingo Méx., mide y linda, norte: 10.00 m con calle S/N., sur 10.00 m con Francisco Hernández, oriente 27.00 m con calle S/N., poniente: 27.00 m con Diego Tolentino Velázquez Superficie 270.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordeno su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 15 de noviembre de 1996.-E/C Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

5833 -22. 27 noviembre y 2 diciembre

Exp. 2000/96. ARTURO PEREZ SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la parte Alta del pueblo de Zacango, municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, México, mide y linda; norte: 580.00 m con Oscar López G., sur: en igual medida que la anterior con Ceia Valdez Piña, oriente: 175.00 m con arroyo de La Loma del Capulín, poniente 155.80 m con camino vecinal Superficie: 95,932.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo - Tenancingo, México, a 14 de noviembre de 1996 -El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo -Rúbrica
5833 -22, 27 noviembre y 2 diciembre

Exp. 2016/96, ROBERTO TAPIA MILLAN promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en Comunidad de Agua Bendita, municipio de Coatepec Harinas, Méx., mide y linda, norte 181.00 m con Gilberto Gonzalez Martinez, sur, 80.00 m con Adán López, oriente 498.00 m con Francisco Tellez poniente 560.00 m con El Rio Superficie 69,034.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo - Tenancingo, México, a 15 de noviembre de 1996 -El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo -Rúbrica
5833 -22, 27 noviembre y 2 diciembre

Exp. 2006/96 MARIA LAGUNAS ESTRADA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en La Joya, municipio de Villa Guerrero México mide y linda, norte 10.50 m con entrada vecinal, sur 11.80 m con entrada vecinal, oriente 10.60 m con Juana Guadarrama Arellano, poniente 10.00 m con Ramon Ramirez Pérez. Superficie 115.04 m2

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo - Tenancingo, México, a 15 de noviembre de 1996 -El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo -Rúbrica
5833 -22, 27 noviembre y 2 diciembre

Exp. 2007/96, GLORIA SACHEZ GARDUÑO, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en Dom. Con Porfirio Diaz Villa Gr. distrito de Tenancingo Mex. mide y linda, norte, 20.15 m con Jesus Mendiola y Luis Sanchez M., sur 20.15 m con Abundio Sánchez Méndez, oriente: 14.98 m con Luis Sánchez Méndez, poniente: 15.30 m con calle Aldama Superficie 305.08 m2

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo - Tenancingo, México, a 15 de noviembre de 1996 -El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo -Rúbrica
5833 -22, 27 noviembre y 2 diciembre

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O S**

Exp. 13629/96, PETRA ROMERO HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en Privada de Morelos s/n., Zinacantepec, municipio de Zinacantepec, distrito de Toluca, mide y linda: norte, 12.30 m con

Sarahi Romero Sánchez, sur 12.30 m con Ernesto Mejia Molina, oriente, 5.37 m con Segunda Privada de Morelos, poniente 5.37 m con Privada de Morelos. Superficie aproximada de 66.05 m2

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo -Toluca México, a 13 de noviembre de 1996 -El C. Registrador, Lic. Ignacio Gonzalez Castañeda -Rubrica
5829 -22, 27 noviembre y 2 diciembre

Exp. 13785/96 ESTEBAN ARRIAGA GUTIERREZ, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en calle Miguel Hidalgo numero 105 Poniente, en San Marcos Yacahuacaltepec, municipio y distrito de Toluca, México mide y linda, al norte 15.80 m con calle Miguel Hidalgo; al sur 17.55 m con Luciano Zepeda Lopez, al oriente 15.05 m con Felipe Salinas Carmona, al poniente 14.60 m con Maria Arriaga Superficie de 242.50 m2

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo -Toluca México, a 14 de noviembre de 1996 -El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda -Rúbrica
5825 -22, 27 noviembre y 2 diciembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O S**

Exp. 2821/96, J. JESUS ALVA GARCIA, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en términos de la población de San Martín, municipio de San Martín de las Pirámides, distrito de Otumba, mide y linda, norte 113.00 m linda con Sebastian Guzman Marquez antes Trinidad Ramirez y Lorenzo Vásquez hoy Galdino Guzman, sur 113.00 m con Porfirio Montiel antes Rosa Montiel hoy Rafael Montiel hoy Rafael Montiel, oriente, 154.00 m con Juan Garcia y Aureliano Martinez, antes Antonio Montiel, poniente 154.00 m linda con Lucio Flores y Joaquin Gonzalez, antes Rosalio Martinez, hoy camino Predio denominado Teopantitla Superficie aproximada de 17,402.00 m2

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo -Otumba México, a 14 de noviembre de 1996 -C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez -Rubrica
5826 -22, 27 noviembre y 2 diciembre

Exp. 2820/96, J. JESUS ALVA GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en límites de la población de San Martín, municipio de San Martín de las Pirámides, distrito de Otumba, mide y linda, norte 229.00 m linda con Felipe Martinez hoy Francisco Sánchez y Jesús Martínez; sur 229.00 m linda con Suc. de Rosalio y Celestino Martínez; oriente, 30.30 m con zanja poniente 39.90 m con carril Precio denominado Teopantitla Superficie aproximada de 8,037.90 m2

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordeno su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo -Otumba, México a 14 de noviembre de 1996 -C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez -Rúbrica
5826 -22, 27 noviembre y 2 diciembre

Exp. 2819/96, GILBERTO MORALES HERNANDEZ promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en términos de la población de San Martín municipio de San Martín de las Pirámides, distrito de Otumba mide y linda norte 240.00 m linda con Trinidad Alvarez hoy Filemon Ramos Sanchez sur 220.00 m linda con el señor Alvarez hoy Filemón Ramos Sánchez, oriente 15.00 m linda con barranca, poniente 16.00 m linda con Ascención Alvarez Predio denominado Atlaxac Superficie aproximada de 2,410.00 m2

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordeno su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo -Otumba, México a 14 de noviembre de 1996 -C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez -Rubrica
5826 -22, 27 noviembre y 2 diciembre.

Exp. 2890/96 MARGARITA ORTEGA DE BARO promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Martín de las Pirámides municipio de San Martín de las Pirámides, distrito de Otumba mide y linda: norte 116.30 m linda con camino, sur en dos líneas a la de 78.50 m con Atanacio Flores Sebastián Flores Badillo y Francisco Flores Sánchez y la 2a. 35.00 m con Enrique Guzmán, oriente 61.30 m linda con Patricio Martínez Alonso poniente en dos lados la 1a. de 43.30 m con camino y la 2a. de 18.50 m con Francisco Flores Sánchez Predio denominado Teopantitla

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordeno su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo -Otumba, México, a 14 de noviembre de 1996 -C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez -Rúbrica
5826 -22, 27 noviembre y 2 diciembre

Exp. 2887/96 SANDRA BENITEZ PORCAYO promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Leona Vicario No. 6, San Martín de las Pirámides municipio de San Martín de las Pirámides, distrito de Otumba mide y linda norte 133.00 m linda con Fernando Benitez Aguilar, sur 126.80 m linda con camino, oriente 56.00 m linda con camino, poniente 56.00 m linda con Luis Benitez Aguilar Predio denominado Tlachilca Superficie aproximada de 7,274.40 m2

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordeno su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo -Otumba, México a 14 de noviembre de 1996 -C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Marquez -Rubrica

5826 -22, 27 noviembre y 2 diciembre

Exp. 2903/96 JUAN CARLOS HERNANDEZ GOMEZ, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en el municipio de San Martín de las Pirámides, municipio de San Martín de las Pirámides, distrito de Otumba, mide y linda norte 38.60 m con Rosa Hernández, sur 32.00 m linda con San Francisco Mazapa, oriente 44.00 m linda con calle el Chamisal poniente 47.00 m con Andres Badillo Predio denominado Tepanco Superficie aproximada de 1,606.00 m2

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordeno su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo -Otumba, México a 18 de noviembre de 1996 -C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Marquez -Rúbrica
5826 -22, 27 noviembre y 2 diciembre

Exp. 2888/96, JUAN MANUEL HERRERA VALERIO promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en el pueblo de Reyes Acozac, municipio de Tecamac, distrito de Otumba mide y linda norte, 10.75 m linda con calle; sur 10.75 m linda con Antonia May Anaya, oriente 22.00 m linda con calle privada, poniente 22.00 m linda con Juan Rivero hoy Sergio Rivero Predio denominado Hualzompa Superficie aproximada de 236.50 m2

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordeno su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo -Otumba, México a 14 de noviembre de 1996 -C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez -Rubrica
5826 -22, 27 noviembre y 2 diciembre

Exp. 2882/96 RAFAFI GERMAN MONCAYO promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 20 de Noviembre No. 32 Ozumbilla municipio de Tecamac, distrito de Otumba mide y linda norte 15.00 m linda con Herlinda Castañeda Moncayo, sur 14.00 m linda con Asunción Gutierrez, oriente 17.00 m linda con calle 20 de Noviembre poniente 13.00 m linda con Alvin Cruz Moncayo, Predio denominado Tepetlapa Superficie aproximada de 217.50 m2

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordeno su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo -Otumba, México, a 13 de noviembre de 1996 -C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Marquez -Rubrica
5826 -22, 27 noviembre y 2 diciembre

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

Exp. 622/96, C. ALEJANDRO SANCHEZ VELAZQUEZ promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio de San Pedro La Cabecera municipio de Ixtlahuaca, distrito de Ixtlahuaca mide y linda, al norte en dos líneas 9.40 m con camino y 46.70 m con Elvira Alvarez Malvaez a sur 53.50 m con Gustavo Sanchez Velazquez al oriente en dos líneas 37.00 m con Elvira Alvarez Malvaez y 38.60 m con Antonio Aranda al poniente 78.00 m con Juan Alvarez Malvaez Superficie aproximada de 2,530.61 m2

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 18 de noviembre de 1996.-C. Registrador Lic. Rosalba Romero Salazar.-Rubrica
5830 -22, 27 noviembre y 2 diciembre

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O S**

Exp. 13809/96 ALEJANDRO ENRIQUEZ GUTIERREZ promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en Av. Cuauhtémoc s/n. San Bartolomé Tlaluelco municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda al norte 21.75 m con Avenida Cuauhtémoc, al sur 21.75 m con Isaura Lopez C. al oriente 79.00 m con Honorio Camacho Escobar al poniente 79.00 m con Antonio Diaz Blanquet. Superficie aproximada de 1716.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 14 de noviembre de 1996.-C. Registrador Lic. Ignacio González Castañeda.-Rubrica
5834 -22, 27 noviembre y 2 diciembre

Exp. 13808/96 PEDRO GUADARRAMA CARBAJAL promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en calle Antonio Albarrán s/n. San Felipe Tlalmimilolpan, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda al norte 14.00 m con Hermilio García Pérez, al sur 14.00 m con Ofelia Carrillo Vera, al oriente 7.50 m con Benito Colín, al poniente 7.50 m con calle de su Ubicación. Superficie aproximada de 105.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 14 de noviembre de 1996.-C. Registrador Lic. Ignacio González Castañeda.-Rubrica
5835 -22, 27 noviembre y 2 diciembre

Exp. 13807/96, OFELIA CARRILLO VERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Antonio Albarrán s/n., Co. Aztecas San Felipe Tlalmimilolpan, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda al norte 14.00 m con Pedro Guadarrama Carbajal, al sur 14.00 m con Abraham Plata, al oriente 7.50 m con Benito Colín, al poniente 7.50 m con calle de su Ubicación. Superficie aproximada de 105.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 14 de noviembre de 1996.-C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rubrica
5835 -22, 27 noviembre y 2 diciembre

Exp. 1334/95 PFTRA GASPAR VELAZQUEZ promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en privada Insurgentes s/n. Capultitlán, municipio y distrito de Toluca, mide y linda al norte 10.00 m con entrada de Servicio, al sur 10.00 m con Francisca Carrasco de F. al poniente, 5.00 m con Galdino Erasmo Correa, al oriente 5.00 m con Adán Mejía Morán. Superficie aproximada de 50.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 18 de noviembre de 1996.-C. Registrador Lic. Ignacio González Castañeda.-Rubrica
5845 -22, 27 noviembre y 2 diciembre

Exp. 1332/95 MACRINA GASPAR VLLAZQUEZ promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en privada Insurgentes s/n. Capultitlán, municipio y distrito de Toluca, mide y linda al norte 14.00 m con privada al sur 14.00 m con Meliton Limón, al poniente 15.00 m con Joaquin Erasmo Correa, al oriente 15.00 m con María de Jesús Hernández. Superficie aproximada de 210.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 15 de noviembre de 1996.-C. Registrador Lic. Ignacio González Castañeda.-Rubrica
5845 -22, 27 noviembre y 2 diciembre

Exp. 13863/96 OLGA MAGDALENA SANABRIA ARRIAGA promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en Avenida Juárez Norte, No. 509 Toluca, municipio y distrito de Toluca, mide y linda al norte 4.40 m de poniente a oriente otra hacia el sur 8.40 m y una tercera hacia el oriente de 25.60 m con propiedad particular, al sur 30.00 m con Fracción que se reserva el vendedor, al oriente 23.00 m con calle de su ubicación, al poniente 30.00 m con propiedad particular. Superficie aproximada de 936.96 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 18 de noviembre de 1996.-C. Registrador Lic. Ignacio González Castañeda.-Rubrica
5845 -22, 27 noviembre y 2 diciembre

Exp. 13751/96, OTONIEL ARMANDO MONTES JIMENEZ promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en Privada de Zamora, San Lorenzo Tepaltitlán, municipio y distrito de Toluca, mide y linda norte 7.50 m con servidumbre de paso, sur 7.50 m con Daniel García Rojas, oriente 10.00 m con María de Jesús Escartín Robles, poniente 10.00 m con el menor Gabriel Montes Jimenez. Con una superficie aproximada de 75.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 18 de noviembre de 1996.-C. Registrador Lic. Ignacio González Castañeda.-Rubrica
5845 -22, 27 noviembre y 2 diciembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

Exp. I.A. 8582/426/96. JAVIER MENDOZA GONZALEZ. promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en colonia Francisco Sarabia Nicolás Romero, municipio de Atizapán, distrito de Tlalnepantla, mide y linda, al norte: 30.00 m con Demetrio Martínez, al sur: 30.00 m con Heraclito Mendoza, al oriente: 10.00 m con calle Escuadrón 201, al poniente: 10.00 m con calle Benito Juárez. Superficie aproximada de: 300.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordeno su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 7 de noviembre de 1996.-El C. Registrador, Lic. Miguel Angel Vázquez del Pozo.-Rúbrica

5731 -18, 22 y 27 noviembre.

Exp. I.A. 5755/197/96. BRAULIO CONDE MARTINEZ. promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 9, lote 16, No. 86 Rústica Xalostoc, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda, al norte: 10.00 m con lote 6, al sur: 10.00 m con calle 9 Uranio, al oriente: 26.00 m con lote 15, al poniente: 26.00 m con lote 17. Superficie aproximada de: 260.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 23 de octubre de 1996.-El C. Registrador, Lic. Miguel Angel Vázquez del Pozo.-Rúbrica

5731 -18, 22 y 27 noviembre.

Exp. I.A. 14770/431/96. DAVID OAXACA ALMAZAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Tonalpohualli, lote 3, manzana 6 Sta. Maria Chiconautla, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda, al norte: 8.00 m con calle Tonalpohualli, al sur: 8.00 m con propiedad privada, al oriente: 21.50 m con lote 4, al poniente: 21.40 m con lote 2. Superficie aproximada de: 171.50 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 23 de octubre de 1996.-El C. Registrador, Lic. Miguel Angel Vázquez del Pozo.-Rúbrica

5731 -18, 22 y 27 noviembre.

Exp. I.A. 14771/432/96. DAVID OAXACA ALMAZAN, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en Tonalpohualli, lote 4, manzana 6 Sta. Maria

Chiconautla, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda, al norte: 8.00 m con calle Tonalpohualli, al sur: 8.00 m con propiedad privada, al oriente: 21.60 m con lote 5, al poniente: 21.50 m con lote 3. Superficie aproximada de: 172.40 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 23 de octubre de 1996.-El C. Registrador, Lic. Miguel Angel Vázquez del Pozo.-Rúbrica

5731 -18, 22 y 27 noviembre.

Exp. I.A. 12456/388/96. ADRIANA AYALA CORTES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Porvenir Esq. La Laguna No. 35 Cardonal Xal., municipio de Ecatepec de Morelos, distrito de Tlalnepantla, mide y linda, al norte: 18.40 m con Av. La Laguna, al sur: 20.50 m con Sr. Pedro Rojas, al oriente: 31.10 m con calle Xicotencatl, al poniente: 25.50 m con calle Porvenir. Superficie aproximada de: 526.60 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 23 de octubre de 1996.-El C. Registrador, Lic. Miguel Angel Vázquez del Pozo.-Rúbrica

5731 -18, 22 y 27 noviembre.

Exp. I.A. 15771/437/96. VIVIANA RODRIGUEZ RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Lote 3, manzana 3, Sta. Clara Edo. de Méx. Hank González Ampl., municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda, al norte: 17.00 m con privada Benito Juárez, al sur: 17.18 m con lote 4, al oriente: 8.75 m con calle Benito Juárez, al poniente: 8.90 m con lote 2. Superficie aproximada de: 150.73 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 23 de octubre de 1996.-El C. Registrador, Lic. Miguel Angel Vázquez del Pozo.-Rúbrica

5731 -18, 22 y 27 noviembre.

Exp. I.A. 8583/427/96. ALEJANDRO ALZATE JACINTO, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en Col. Himno Nacional Nicolás Romero, municipio de Atizapán, distrito de Tlalnepantla, mide y linda, al noreste: 11.00 m con propiedad privada, al sureste: 1.50 y 10.41 m con Servidumbre de Paso y propiedad privada, al noroeste: 7.70 y 4.58 m con propiedad privada, al suroeste: 10.44 m con propiedad privada. Superficie aproximada de: 139.07 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordeno su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 7 de noviembre de 1996.-El C. Registrador, Lic. Miguel Angel Vázquez del Pozo.-Rúbrica

5731 -18, 22 y 27 noviembre.

Exp I.A. 8395/396/96. MICAELA BALLESTEROS JARDON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado El Zapote, pueblo de Calacoaya, municipio de Atizapán, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: noreste, 49.90 m con Gudelia Ballesteros Fuentes, noroeste 43.37 m con Alfonso Vela y Collado, sureste: dos tramos 15.38 m con callejón de los Lamentos 19.91 m con Vicente Reyes Santamaria y Graciela Santos Hernandez, al suroeste: seis tramos, 27.07 m con Vicente Reyes Santamaria y Graciela Santos Hernandez, 2.37 m con Sebastián Mendieta Ponce, 10.34 m con Bonifacio Jimenez Solis, 10.07 m con Babilisa Gaspar Saldivar y Guadalupe Cruz Hernandez, 9.44 m con Damina Mendoza Montalvo y Rosa Maria Parra de la Paz 5.58 m con Melquiades Garcia Lugo Superficie aproximada 2.007 15 m2

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo - Tlalnepantla, México, a 23 de octubre de 1996 -El C. Registrador, Lic. Miguel Angel Vázquez del Pozo -Rubrica
5731 -18, 22 y 27 noviembre

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O S**

Exp. 9502/96, RAFAELA TENANGUILLO VDA DE TORRES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Calle Benito Juárez No. 2, San Lorenzo Coacalco, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda: norte 16.40 m con Leonila Juarez, sur, 15.91 m con calle Benito Juárez, oriente: 53.00 m con lote No.2, poniente 53.45 m con Juan Maya, Superficie aproximada de: 863.48 m2

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo - Toluca, México, a 22 de agosto de 1996.-C. Registrador Lic. Ignacio González Castañeda.-Rubrica.

5739 -18, 22 y 27 noviembre

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

Exp 1593/96, ALFONSO GARCIA VILLAR promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Avenida Lic. Benito Juárez, San Pedro Tultepec, municipio de Lerma, distrito de Lerma de Villada México, mide y linda: norte 105.00 m colinda con el señor Rafael Morales Garcia, sur 105.00 m colinda con el señor Tomás Garcia Villar, oriente, 16.00 m colinda con carretera Lerma-Tultepec, poniente 16.00 m colinda con el señor Mario Campuzano Superficie aproximada de 1.680 m2

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo - Lerma de Villada, México, a 12 de noviembre de 1996 -C. Registrador, Lic. Jesus Guillermo Arizmendi Díaz -Rubrica
5724.-18, 22 y 27 noviembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

Exp 354/96 JULIAN ANGELINO LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Manzana Primera de Santa Ana, Ixtlahuaca, municipio de Ixtlahuaca, distrito de Ixtlahuaca, mide y linda: norte 37.10 m con Martina Albarrán Vda de P.ifa, sur 36.00 m con Eleutero Angelino López, oriente 31.10 m con Alfredo Reyes, poniente 31.10 m con Martina Albarrán Vda. de Piña Superficie aproximada de: 1.136.70 m2

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo - Ixtlahuaca, México, a 23 de octubre de 1996 -C. Registrador Interino, Designada Mediante el Oficio Número 202-74-DG-396/96, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo -Rubrica
5738 -18, 22 y 27 noviembre

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O S**

Exp. 2815/96, JESUS MARTINEZ MENDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Martín de las Pirámides, municipio de San Martín de las Pirámides, distrito de Otumba, mide y linda: norte 53.00 m linda con Julio Sánchez hoy Pedro Sánchez Hernández, sur 57.00 m con Antonio Martínez de la Rosa hoy Jesús Alva García, oriente: 98.00 m con Sebastián Guzmán y Marquez hoy Galdino Guzmán Medina, poniente: 101.00 m con Sabas Martínez hoy Francisco Sánchez de Lucio Predio denominado Mitenco, Superficie aproximada de 5,472.50 m2

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo - Otumba, México, a 4 de noviembre de 1996 -C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rubrica.

5720.-18, 22 y 27 noviembre

Exp 12917/96, ISABEL GONZALEZ DIAZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Calle Netzahualpilli No. 111, Barrio del Cóporo de esta Ciudad de Toluca, Estado de México, mide y linda, al norte, 20.00 m con Inocencia Moreno, al sur: 14.00 m con Teófilo Garcia y 6.00 m con Soledad Santamaria Garcia, al oriente: 6.50 m con Soledad Santamaria Garcia y 1.50 m con calle Netzahualpilli, al poniente 8.00 m con Miguel Manjarrez Superficie aproximada de: 121.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo - Toluca, México, a 14 de noviembre de 1996 -C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rubrica

5730 -18, 22 y 27 noviembre.

Exp. 2825/96. SEBASTIAN FLORES BADILLO promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Cabecera Municipal de San Martín de las Pirámides, municipio de San Martín de las Pirámides, distrito de Otumba, mide y linda: norte: 38.00 m linda con Domitila Martínez sur: 39.50 m linda con Saturnino Benítez, oriente: 116.00 m linda con Gudcha Flores S.; poniente: 135.50 m linda con Rafael Márquez M. Predio denominado Teopantilla. Superficie aproximada de 4,678.96 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 6 de noviembre de 1996.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica

5720.-18. 22 y 27 noviembre

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

Exp. 9867/96. GILA RODRIGUEZ ARENAS promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Lucas Amalinalco, municipio de Chalco, distrito de Chalco, mide y linda: norte: 28.00 m con Jose Angeles Infante sur: 28.00 m con Benigno Rosales; oriente: 22.00 m con calle Reforma; poniente: 21.00 m con calle Francisco I. Madero. Superficie aproximada de 510.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 30 de octubre de 1996.-C. Registrador Aux. Of., Lic. Francisco Santillán Juárez.-Rúbrica

5720.-18. 22 y 27 noviembre

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O S**

Exp. 696/1996. C. GRACIANO ANGELES PALMA promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Luis Taxhimay, municipio de Villa del Carbón, México, distrito de Jilotepec, México, mide y linda: norte: 282.00 m con Rosendo Angeles y carretera, sur: 50.00 m con Isaac Sanchez Cadena, oriente: 130.00 y 247.00 m con un Rio; poniente: 124.00, 120.00 y 50.00 m con Isaac Sánchez Cadena. Superficie aproximada de 55-610.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 6 de noviembre de 1996.-C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.-Rúbrica

5720.-18. 22 y 27 noviembre

Exp. 685/1996. C. PAULA GARCIA HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en La Merced, municipio de Jilotepec, México, distrito de Jilotepec, México, mide y linda: norte: 14.00 m con Lucas

Mendoza Vega sur: 14.00 m con calle, oriente: 10.73 m con Lucas Mendoza Vega; poniente: 10.73 m con Ignacio Barragán. Superficie aproximada de 150.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 6 de noviembre de 1996.-C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.-Rúbrica.

5720.-18. 22 y 27 noviembre.

Exp. 676/1996. C. MIGUEL RAMIREZ CUEVAS promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Gunyo, municipio de Aculco, México, distrito de Jilotepec, México, mide y linda: norte: 146.00 m con camino vecinal, sur: 216.00 m con Rancho Cofradía y Quintimiano Martínez, oriente: 83.00 m con Gregorio Francisco; poniente: 74.00 m con camino vecinal. Superficie aproximada de 14,208.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 30 de octubre de 1996.-C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.-Rúbrica

5720.-18. 22 y 27 noviembre

Exp. 677/1996. C. MIGUEL ANGEL HERNANDEZ GUTIERREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Gunyo, municipio de Aculco, México, distrito de Jilotepec, México, mide y linda: norte: 109.00 m con Miguel Ramirez Cuevas, sur: 97.50 m con camino; oriente: 56.70 m con Gregorio Francisco, poniente: 62.00 m con Rancho Cofradía. Superficie aproximada de 6,128.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 30 de octubre de 1996.-C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.-Rúbrica.

5720.-18. 22 y 27 noviembre

Exp. 676/1996. C. JAVIER CARBAJAL TORAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Gunyo, municipio de Aculco, México, distrito de Jilotepec, México, mide y linda: norte: 130.79 m con la Comunidad, sur: 134.40 m con Julián Hernández; oriente: 80.86 y 123.88 m con Julián Hernández y la Comunidad; poniente: 210.33 m con camino a Polotitlán. Superficie aproximada de 2-84-65.75 Has.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 30 de octubre de 1996.-C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.-Rúbrica

5720.-18. 22 y 27 noviembre

Exp. 675/1996. C. JAVIER CARBAJAL TORAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Gunyo, municipio de Aculco, México, distrito de

Jilotepec, México, mide y linda: norte: 110.00 y 50.00 m con Demetrio Peralta; sur: 153.00 m con camino Real; oriente: 49.00 y 30.00 m con Demetrio Peralta; poniente: 97.80 m con Severo Martínez. Superficie aproximada de 1-12-30 Has.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo - Jilotepec, México, a 30 de octubre de 1996 -C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán -Rúbrica.

5720 -18, 22 y 27 noviembre

Exp 674/1996 C. GLORIA VIRGINIA REYES OLVERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en las Manzanas, municipio de Jilotepec, México, distrito de Jilotepec, México, mide y linda: norte: 26.00 m con Raymundo Cruz Mendoza; sur: 26.00 m con Gloria Reyes Olvera; oriente: 12.00 m con Raymundo Cruz Mendoza; poniente: 12.00 m con camino vecinal. Superficie aproximada de 312.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo - Jilotepec, México, a 28 de octubre de 1996 -C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán -Rúbrica.

5720 -18, 22 y 27 noviembre.

Exp 673/1996 C. ISMAEL CRUZ PINEDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Pablo Huantepec, municipio de Jilotepec, México, distrito de Jilotepec, México, mide y linda: norte: 45.00 m con Pablo Pineda; sur: 45.00 m con Celestino Monroy y Guillermo Cruz; oriente: 119.00 m con Pablo y Aurelia Pineda; poniente: 119.00 m con Guillermo Cruz. Superficie aproximada de 5.355.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo - Jilotepec, México, a 28 de octubre de 1996 -C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán -Rúbrica.

5720 -18, 22 y 27 noviembre

Exp 668/1996, C. MARIO GIL RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en La Palma, municipio de Chapa de Mota, México, distrito de Jilotepec, México, mide y linda: norte: 140.00 m con Moisés Almazán; sur: 102.00 m con Eloy Almazán y una carretera; oriente: 38.00 m con Marcelino Gil; poniente: 116.00 m con J. Carmen Gil Nava. Superficie aproximada de 9.317.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo - Jilotepec, México, a 28 de octubre de 1996 -C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán -Rúbrica.

5720 -18, 22 y 27 noviembre.

Exp 667/1996, C. NANCY ANEL ALVAREZ SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Miguel de la Victoria, municipio de Jilotepec,

México, distrito de Jilotepec, México, mide y linda: norte: 46.00 m con Familia Alvarez; sur: 37.00 m con camino; oriente: 42.00 m con Marcelino Alvarez Miranda; poniente: 59.00 m con Leopoldo Ortiz Gálvez. Superficie aproximada de 2.000.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo - Jilotepec, México, a 28 de octubre de 1996 -C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán -Rúbrica.

5720 -18, 22 y 27 noviembre

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE ZUMPANGO E D I C T O S

Exp. 1149/96, ANGEL REYES MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el pueblo de Tonanitla, municipio de Jaltenco, distrito de Zumpango, mide y linda: norte: 30.00 m con calle; sur: 27.00 m con Pedro Hernández Ramirez; oriente: 29.00 m con Esteban Reyes Martínez; poniente: 31.00 m con Donato Reyes Martínez. Superficie aproximada de 855.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo - Zumpango, México, a 30 de octubre de 1996 -C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila -Rúbrica.

5720 -18, 22 y 27 noviembre.

Exp 1204/96, GERARDO DESALES GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el barrio de San Marcos, municipio de Zumpango, distrito de Zumpango, mide y linda: norte: 16.80 m con José y Estanislao Hernández; sur: 16.00 m con privada; oriente: 17.02 m con Esther Sánchez de Valencia; poniente: 17.02 m con Jesús Tesillo. Superficie aproximada de 280.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo - Zumpango, México, a 29 de octubre de 1996 -C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila -Rúbrica.

5720 -18, 22 y 27 noviembre.

Exp 1148/96, ANGEL REYES MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el pueblo de Tonanitla, municipio de Jaltenco, distrito de Zumpango, mide y linda: norte: en dos líneas primera 13.94 m con Francisco Rodríguez y 5.25 m con Engracia Hernández; sur: 16.97 m con calle 20 de Noviembre; oriente: 28.70 m con calle 14 de Abril; poniente: en dos líneas primera con 9.74 m con Alfredo Hernández y Francisco Rodríguez con 19.10 m. Superficie aproximada de 265.57 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo - Zumpango, México, a 30 de octubre de 1996 -C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila -Rúbrica.

5720 -18, 22 y 27 noviembre

Exp 538/96 SOFIA RUIZ ABURTO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Tonanilla, municipio de Jaltenco, distrito de Zumpango, mide y linda: norte 20.00 m con Hilario Diaz Martínez, sur, 20.00 m con Godofredo Ramirez Diaz, oriente 20.00 m con Delfino Martínez Martínez; poniente 20.00 m con camino. Superficie aproximada de 400 00 m2

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 6 de mayo de 1996.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

5720.-18, 22 y 27 noviembre.

Exp 391/96. TOMAS GUTIERREZ FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el poblado de Santa María Tonanilla, municipio de Jaltenco, distrito de Zumpango, mide y linda: norte: 22.30 m con Calixto Ortiz Rodríguez; sur: 23.30 m con Amado Chavarría; oriente: 19.40 m con calle 14 de Abril; poniente: 19.70 m con calle 1ro. de Mayo. Superficie aproximada de 445.74 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 22 de abril de 1996.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica

5720 -18, 22 y 27 noviembre

Exp. 312/96. PEDRO HERNANDEZ PARDINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el pueblo Santa María Tonanilla, municipio de Nextlalpan, distrito de Zumpango, México, mide y linda: norte, en 192.00 m con Albino Sánchez; sur: en 192.00 m con Francisco Hernández Palmas; oriente: en 49.50 m con carril, poniente: en 49.50 m con carril. Superficie aproximada de 9,504 00 m2

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Zumpango México, a 27 de marzo de 1996.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica

5720 -18, 22 y 27 noviembre.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TLALNEPANTLA E D I C T O S

Exp I.A. 6773/335/96. SERVANDO CEDILLO TORRES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado El Pocito, pueblo viejo Madin, domicilio conocido, municipio de Atizapan, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: norte: 83.70 m con propiedad privada; sur: 75.00 m con Rosalio Castillo; oriente, 28.00 m con Zona Federal; poniente, 30.00 m con Zona Federal. Superficie aproximada de 2,221.80 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 13 de septiembre de 1996 -C Registrador, Lic. Miguel Angel Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

5720 -18, 22 y 27 noviembre

Exp. I.A. 14593/433/96, JOSEFINA FLORES DE ROSAS, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en antiguo callejón a San Jorge ahora calle 109, Col. Cristo Rey, municipio de Ecatepec, Act. Carlos Hank González, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: norte: 8.08 m con calle 109, 11.27 m con Teodoro Plascencia, 0.85 m con José Victor; sur: 19.06 m con Fidel Maya Soberanes; oriente: 24.68 m con José Victor Lara, 15.85 m con Dario Ramirez, 29.83 m con Teodoro Plascencia; poniente: 70.12 m con Feliciano Caballero. Superficie aproximada de 932.11 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordeno su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 17 de octubre de 1996.-C Registrador, Lic. Javier Mendoza Powell.-Rúbrica.

5720 -18, 22 y 27 noviembre.

Exp. I.A. 14615/434/96. MINERVA LUNA BUENDIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio Calyacac, calle Nacional No. 15, Santa Clara, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: norte: 11.36 m con calle Xochitl; sur: 12.26 m con Paula Cedillo; oriente: 18.60 m con Eva Maya; poniente: 19.00 m con calle Nacional. Superficie aproximada de 220.25 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla México, a 21 de octubre de 1996 -C Registrador, Lic. Javier Mendoza Powell.-Rúbrica.

5720.-18, 22 y 27 noviembre.

Exp I.A. 15762/436/96, LUZ MARIA FRAGOZO ROMERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Benito Juárez s/n., municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: norte 8.00 m con Pulcherio Andonaegui; sur 5.00 m con Hilario Peñaroja, 3.00 m con Sixto Canarias, oriente: 5.80 m con Hilario Peñaroja; poniente: 3.60 m con Sixto Canarias, 2.20 m con Benito Juárez (calle). Superficie aproximada de 35.60 m2

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordeno su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 21 de octubre de 1996.-C Registrador, Lic. Javier Mendoza Powell.-Rúbrica.

5720.-18, 22 y 27 noviembre

Exp. I.A. 6774/336/96, ROSALIO CASTILLO RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado El Pocito, pueblo viejo Madin, municipio de Atizapan, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: norte, 75.00 m con Servando Cedillo Torres, sur: 62.92 m con Jorge Adrián Rosales Sánchez; oriente: 13.36 m con Zona Federal; poniente 15.41 m con Zona Federal. Superficie aproximada de 976.50 m2

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla México a 13 de septiembre de 1996 -C Registrador. Lic. Miguel Angel Vázquez del Pozo -Rúbrica
5720 -18, 22 y 27 noviembre

Exp. I.A. 2413/450/96. GENARO CABALLERO MIRANDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el pueblo de Magdalena, municipio de Huixquilucan distrito de Tlalnepantla, mide y linda norte 135 00 m con barranca sur 77 00 m con camino Nacional y Sr. Marce Moreno, oriente. 65 00 m con terreno de Pedro Ventura de Jesús consta de tres vientos

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 27 de septiembre de 1996.-C. Registrador. Lic. José A. Madrid Cisneros -Rúbrica
5720 -18, 22 y 27 noviembre

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O S**

Exp. 9239/96 GABINA VELAZQUEZ BISUETO, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en lote 2, en la manzana sin numero, en San Pablo de las Salinas, municipio de Tultitlan distrito de Cuautitlan, Estado de México, mide y linda norte 46 00 m con Guadarrama Tultepec; sur: 48 4 m con Camerino Velázquez; oriente 117 00 m con María Félix Velázquez, poniente. 122.00 m con Donicio Pérez Cárdenas Superficie aproximada de 5.640 40 m2

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlan, México, a 30 de octubre de 1996 -C Registrador. Lic. Carlos Salazar Camacho -Rúbrica
5720 -18, 22 y 27 noviembre.

Exp. 10741/96. BERNAVE RODRIGUEZ MORENO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 10, en la manzana 803, en San Pablo de las Salinas, municipio de Tultitlan, distrito de Cuautitlan, Estado de México, mide y linda norte: 30 00 m con Medellín Ramirez Nicolás; sur: 30 00 m con Morán M. Bernavé; oriente: 7 75 m con Juan Hernández Angel, poniente: 8 00 m con C. Morelos Superficie aproximada de 236.25 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlan, México, a 30 de octubre de 1996.-C Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.
5720 -18, 22 y 27 noviembre.

Exp. 11163/96. TERESA VICTORIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el pueblo de Santiago Cuautlalpan, predio denominado Don Toribio, municipio de Tepetzotlan, distrito de Cuautitlan, Estado de México, mide y linda norte 68 50 m con Celerrna Campos Morales sur 71 00 m con entrada particular; oriente. 12 50 m con Ernesto González; poniente 12 50 m con camino publico. Superficie aproximada de 871 87 m2

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlan, México, a 5 de noviembre de 1996.-C Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho -Rúbrica
5720 -18, 22 y 27 noviembre

Exp. 11229/96. PAULINA HERNANDEZ RAMOS, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en Cerrada Av. Independencia s/n, barrio de la Concepción, municipio de Tultitlan distrito de Cuautitlan, Estado de México mide y linda norte: 14 10 m con Lucia Cruz, sur: 14 10 m con Roberto Hernández, oriente: 14 60 m con privada; poniente: 14 60 m con Emerenciana Hernández Superficie aproximada de 205.86 m2

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlan México, a 5 de noviembre de 1996 -C Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho -Rúbrica
5720 -18, 22 y 27 noviembre

Exp. 11196/96. JOSE ANTONIO RUIZ ABONCE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje Tierra Grande, en Santiago Teyahuaco, municipio de Tultepec, distrito de Cuautitlan, mide y linda: norte: 12 00 m con propiedad de Daniel Martinez, sur 12.68 m con propiedad de Rosalinda Silva Arriaga; oriente. 27.07 m con cerrada pública, poniente: 26 95 m con propiedad de Jesús Campos Superficie aproximada de 333.30 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlan, México, a 5 de noviembre de 1996.-C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho -Rúbrica
5720 -18, 22 y 27 noviembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O S**

Exp. 439/96. JUAN GONZALEZ GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Idefonso, municipio de Ixtlahuaca, distrito de Ixtlahuaca, mide y linda norte: 112.60 m y colinda con el señor Anacleto Angeles; sur: 74.00 m y colinda con Ejido de San Idefonso; oriente: 11.80 m y quiebra al sur 81.10 m y colinda con Ejido San Idefonso; poniente: 91.90 m y colinda con el señor Palemón Suárez.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo - Ixtlahuaca, México, a 28 de octubre de 1996 -C. Registrador. Lic. Rosalva Romero Salazar -Rúbrica.

5720.-18. 22 y 27 noviembre.

Exp. 404/96. PACIANO GONZALEZ MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Juan de las Manzanas, municipio de Ixtlahuaca, distrito de Ixtlahuaca, mide y linda: norte, en un punto 5 m quebra al oriente 5 m y continua al norte 72.60 m colinda con Severiano Serapio hoy con Pablo Serapio actual colindante; sur 74.35 m colindando con Gregorio Cardoso hoy José Luciano actual colindante oriente 67.20 m colindando con Gregorio Cardoso hoy Maximino Valdés actual colindante, poniente 65.20 m colindando con Macario Fermín hoy con Gregorio Fermín actual colindante Superficie aproximada de 0-50-54 Has.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordeno su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ixtlahuaca, México a 28 de octubre de 1996 -C. Registrador. Lic. Rosalva Romero Salazar -Rúbrica

5720.-18. 22 y 27 noviembre

Exp. 527/96. AMADO FLORES GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Idelfonso, municipio de Ixtlahuaca, distrito de Ixtlahuaca mide y linda: norte 4 líneas de 51.00 m, 15.30 m, 3.25 m y 22.80 m con Julio Vidal, Francisco Miguel, Merenciana Flores; sur, 109.50 m con Lorenzo Flores; oriente 58.00 m y 50.30 m con Amado Flores y Julio Vidal; poniente 24.10 m con Ubaldo Flores, 21.45 m con Lorenzo Flores, 8.60 m con Merenciana Flores, 3.35 m con la misma, 10.15 m con la misma y 50.40 m con Cecilio Angeles y 1.20 m con Francisco Miguel Superficie aproximada de 10,000.00 m²

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo - Ixtlahuaca, México, a 28 de octubre de 1996 -C. Registrador. Lic. Rosalva Romero Salazar -Rúbrica

5720.-18. 22 y 27 noviembre

Exp. 227/96. MA DE LA LUZ HERNANDEZ GARCIA promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Ranchería de Mañ, municipio de Jiquipilco, distrito de Ixtlahuaca, mide y linda: norte: en dos líneas de 75.90 y 69.30 m linda con camino vecinal y Javier Sánchez sur en dos líneas de 48.70 y 67.70 m linda con Luis Escobar, oriente: en dos líneas de 56.40 y 47.00 m linda con Javier Sanchez y Daniel Becerril poniente: en dos líneas de 23.55 y 44.00 m linda con Daniel Becerril y Luis Escobar Superficie aproximada de 11 179.00 m²

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordeno su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo - Ixtlahuaca México, a 28 de octubre de 1996 -C. Registrador. Lic. Rosalva Romero Salazar -Rúbrica

5720.-18. 22 y 27 noviembre

Exp. 554/96. ANGEL MONDRAGON RUEDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Cuartel Cuarto de la Cabecera Municipal municipio de Jocotitlán, distrito de Ixtlahuaca mide y linda: norte 104.00 m y linda con Francisco Velázquez; sur 123.00 m y linda con Salomon Rueda Mercado, oriente 128.00 m y linda con Leonardo Quintana Gómez; poniente: 123.00 m y linda con Jose Tellez Becerril Superficie aproximada de 1-42-44 Has

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo - Ixtlahuaca, México a 28 de octubre de 1996 -C. Registrador. Lic. Rosalva Romero Salazar -Rúbrica

5720.-18. 22 y 27 noviembre

Exp. 564/96. MARTIN MUÑIZ ENRIQUEZ, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en barrio de San Pedro, municipio de Ixtlahuaca, distrito de Ixtlahuaca mide y linda norte 17.50 m con propiedad del Sr. Enrique Muñiz Molina sur, 20.00 m con propiedad del Sr. Martín Muñiz Enriquez, oriente 37.00 m con camino al poblado de Santo Domingo de Guzman, municipio de Ixtlahuaca Estado de México poniente 20.00 m con propiedad del Sr. Martín Muñiz Enriquez con una línea hacia el sur de 11.00 m con propiedad del Sr. Enrique Muñiz Molina, Superficie aproximada de 1,045.69 m²

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordeno su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ixtlahuaca México, a 28 de octubre de 1996 -C. Registrador. Lic. Rosalva Romero Salazar -Rúbrica

5720.-18. 22 y 27 noviembre.

Exp. 548/96. YOLANDA JIMENEZ SERRANO promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en barrio de San Joaquín, municipio de Ixtlahuaca, distrito de Ixtlahuaca, mide y linda norte: 7.50 m con Feliciano Reyes, sur, 7.50 m con Aurelio Reyes, oriente 15.0 m con Irma Jiménez; poniente, 15.0 m con Aurelio Reyes Superficie aproximada de 112.50 m²

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ixtlahuaca México a 28 de octubre de 1996 -C. Registrador. Lic. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

5720.-18. 22 y 27 noviembre

Exp. 549/96. YOLANDA JIMENEZ SERRANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en barrio de San Joaquín el Junco, municipio de Ixtlahuaca, distrito de Ixtlahuaca, mide y linda norte 10 m con el señor Feliciano Reyes Pineda sur: 10 m con la calle sin nombre oriente 15 m con la señora María Guadalupe Reyes Enriquez, poniente: 15 m con Aurelio Reyes Mancilla Superficie aproximada de 105 m²

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordeno su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Ixtlahuaca, México, a 28 de octubre de 1996.-C. Registrador, Lic. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica

5720.-18. 22 y 27 noviembre

Exp 536/96. AMADO FLORES GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en San Isidoro, municipio de Ixtlahuaca, distrito de Ixtlahuaca, mide y linda: norte mide en una línea 99.50 m con Eleuterio Vidal Cruz y en otra línea 7.70 m con Amado Flores González, sur mide 116.10 m con Nicacio Vidal Cruz; oriente mide 38.90 m con Juventino Miguel Martínez; poniente mide 58.00 m con Amado Flores González y la otra línea 15.57 m con Juana Flores Castañeda Superficie aproximada de 5.000 m²

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ixtlahuaca México, a 28 de octubre de 1996.-C. Registrador, Lic. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica

5720.-18. 22 y 27 noviembre.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE EL ORO E D I C T O S

Exp 1199/96. FRANCISCA HERRERA PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Portesuelo Chanteje, municipio de Acambay, México, distrito de El Oro de Hidalgo, México, mide y linda: norte 400.00 m con Francisca Herrera sur 420.00 m con Justino Sanabria y Pedro Herrera y Francisca Herrera Pérez; oriente, 82.70 m con José Hernández poniente, no tiene medida Superficie aproximada de 16.713 00 m²

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-El Oro de Hidalgo, México, a 30 de octubre de 1996.-C. Registrador, Lic. Maria Guadalupe Monter Flores.-Rúbrica

5720.-18. 22 y 27 noviembre.

Exp 1,193/96. ISIDRO SANABRIA JIMENEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Estancia Sec. I, municipio de Acambay, México, distrito de El Oro de Hidalgo, México, mide y linda: norte 77.82 y 67.00 m con Cecilio Sanabria y Vidal Sanabria J. sur: 67.00 115.00 m con Ventura Sanabria y Andrés, oriente: 207.20 m con Luis Sanabria y Ventura Sanabria, poniente, 109.00 y 100.00 m con Luis y Ventura Sanabria Superficie aproximada de 24.785 00 m²

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-El Oro de Hidalgo, México, a 30 de octubre de 1996.-C. Registrador, Lic. Maria Guadalupe Monter Flores.-Rúbrica

5720.-18. 22 y 27 noviembre.

Exp. 1,192/96. VIDAL SANABRIA JIMENEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Estancia Sec. I, municipio de Acambay, México, distrito de El Oro

de Hidalgo, México, mide y linda: norte: 114.50 y 95.00 m con Victor Suárez; sur: 78.00, 67.50, 30.00 m con Crescencio Sanabria; oriente: 25.00, 68.40, 29.50 m con Martha Jiménez; poniente: 103.90, 20.40 m con Benjamin Sanabria. Superficie aproximada de 23.802.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-El Oro de Hidalgo México, a 30 de octubre de 1996.-C. Registrador, Lic. Maria Guadalupe Monter Flores.-Rúbrica

5720.-18. 22 y 27 noviembre.

Exp 1 079/96 JUAN COLIN CONTRERAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Chanteje, municipio de Acambay, México, distrito de El Oro de Hidalgo, México, mide y linda: norte: 593.70 m con Francisca Herrera; sur: 593.70 m con Joaquin Herrera Pérez; oriente: 64.30 m con Francisca Herrera; poniente: 71.50 m con Isaac Martínez. Superficie aproximada de 40.312 23 m²

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-El Oro de Hidalgo, México, a 30 de octubre de 1996.-C. Registrador, Lic. Maria Guadalupe Monter Flores.-Rúbrica

5720.-18. 22 y 27 noviembre.

Exp. 1.060/96. ROBERTO RIVERA LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Zaragoza esquina Allende, municipio de El Oro de Hidalgo, México, distrito de El Oro de Hidalgo, México, mide y linda: norte: 12.00 m con calle Allende, sur: 12.00 m con Francisco Gómez; oriente: 25.00 m con calle Zaragoza; poniente: 25.00 m con J. Carmen Fuentes. Superficie aproximada de 300.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-El Oro de Hidalgo, México, a 30 de octubre de 1996.-C. Registrador, Lic. Maria Guadalupe Monter Flores.-Rúbrica

5720.-18. 22 y 27 noviembre

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TEMASCALTEPEC E D I C T O S

Exp. 701/96. REINA JAIMES VERA Y ELVIA JAIMES VARA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barriales del Tanque, del municipio de Tejuipilco, México, distrito de Temascaltepec, México, mide y linda: norte: 1.080.00 m con Andrés Maldonado; sur: 765.00 m con Amán Jaimes; oriente: 400.00 m con Andrés Jaimes G.; poniente: 820.00 m con Antonio Jaimes

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Temascaltepec, México, a 28 de octubre de 1996.-C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica

5720.-18. 22 y 27 noviembre.

Exp. 700/96. RAMIRO ESCOBAR JARAMILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Estancia Grande del municipio de Tejupilco, México, distrito de Temascaltepec, México, mide y linda norte: 260.00 m linda con Félix Rodríguez Benítez; sur: 260.00 m linda con callejón que existe de por medio; oriente: 260.00 m linda con Alfredo Escobar Jaramillo; poniente: 260.00 m linda con José Escobar Jaramillo.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo - Temascaltepec, México, a 28 de octubre de 1996 -C. Registrador, Lic. Juan José Libién Conzuelo -Rúbrica

5720.-18, 22 y 27 noviembre

Exp. 699/96. JOSE JAIMES VERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Tanque del municipio de Tejupilco, México, distrito de Temascaltepec, México, mide y linda norte: 360.00 m y colinda con Andrés Jaimes; sur: 320.00 m colinda con Ramiro Magallanes, oriente: 720.00 m y colinda con el Sr. Pastor Jaimes, poniente: 520.00 m y colinda con Adolfo Jaimes y Luis Gorostieta

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo - Temascaltepec, México, a 28 de octubre de 1996 -C. Registrador, Lic. Juan José Libién Conzuelo -Rúbrica

5720.-18, 22 y 27 noviembre

Exp. 698/96. AURELIO ESQUIVEL GUTIERREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Plan del Camposanto del municipio de Tejupilco, México, distrito de Temascaltepec, México, mide y linda norte: 20.00 m colinda con la parte que le queda, sur: 12.00 m y colinda con la parte que le queda, oriente: 17.00 m y colinda con la carretera que conduce a Bejucos; poniente: 17.00 m y linda con calle sin nombre

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo - Temascaltepec, México, a 28 de octubre de 1996 -C. Registrador, Lic. Juan José Libién Conzuelo -Rúbrica

5720.-18, 22 y 27 noviembre.

Exp. 697/96. AGEO MACHUCA PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Paso de Vigas, municipio de Tejupilco, México, distrito de Temascaltepec, México, mide y linda: norte: 51.00 m colinda con Sr. Marcelino Benítez Benítez; sur: 111.00 m colinda con camino Real; oriente: 245.00 m colinda con Sr. Marcelino Benítez Benítez y Simón Aguirre; poniente: 231.00 m colinda con la barranca. Superficie aproximada de 20.000.00 m2

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo - Temascaltepec, México, a 28 de octubre de 1996.-C. Registrador, Lic. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

5720.-18, 22 y 27 noviembre

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Exp. 13752/96. GABRIEL MONTES JIMENEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Privada de Zamora s/n, San Lorenzo Tepaltitlán, municipio y distrito de Toluca, mide y linda: norte: 7.50 m con servidumbre de paso; sur: 7.50 m con Daniel García Rojas; oriente: 10.00 m con Otoniel Armando Montes Jiménez, poniente: 10.00 m con María de Jesús Manjarrez. Superficie aproximada de 75.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo -Toluca, México, a 18 de noviembre de 1996.-C. Registrador, Lic. Ignacio Gonzalez Castañeda -Rúbrica.

5845.-22, 27 noviembre y 2 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO QUINCE
TOLUCA, MEXICO.
A V I S O N O T A R I A L**

Mediante Escritura Pública Número 14.258 Volumen CCCVIII de fecha doce de octubre de mil novecientos noventa y seis, del protocolo a mi cargo, se dio inicio a la Sucesión Testamentaria a bienes del señor JESUS MACCISE MACCISE, en la que los señores VICTOR MACCISE MACCISE, PATRICIA EURIDICE MACCISE NAIME y JUAN MACCISE NAIME reconocieron los derechos hereditarios que les corresponden, aceptando el señor VICTOR MACCISE MACCISE, el cargo de Albacea que se le confirió y manifestando que procederá a realizar inventario y avalúo del acervo de la sucesión

Toluca, Estado de México, a cinco de noviembre de 1996

Lic. Gabriel M. Ezeta Moll.-Rúbrica
Notario Publico Numero Quince de Toluca, Estado de México

5705.-15 y 27 noviembre.

**"FLORES DE TENANCINGO, S. DE R.L. DE C.V."
TENANCINGO, MEX.
S E G U N D A C O N V O C A T O R I A**

Por Instrucciones del Presidente del Consejo Directivo de Gerentes, y con fundamento en lo establecido por el artículo 78 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y en la cláusula décima quinta estatutaria; se convoca a los socios de la empresa denominada "FLORES DE TENANCINGO, S. DE R.L. DE C.V.", a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de socios de dicha empresa, que se celebrará el próximo día seis de diciembre de mil novecientos noventa y seis, a las once horas en la sala de juntas del inmueble ubicado en el kilómetro 49.5 de la carretera federal Toluca-Ixtapan de la Sal, Tenancingo, Estado de México, con el objeto de tratar los asuntos que integran el siguiente:

O R D E N D E L D I A

1.- Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del informe que rinde el Consejo Directivo de Gerentes y el Comisario de la Sociedad, respecto a los ejercicios:

I. IRREGULARES:

- a) Del 1o. de Julio de 1986 al 30 de Junio de 1987.
- b) Del 1o. de Julio de 1987 al 30 de Junio de 1988.
- c) Del 1o. de Julio de 1988 al 30 de Junio de 1989.
- d) Del 1o. de Julio de 1989 al 30 de Junio de 1990, y
- e) Del 1o. de Julio de 1990 al 31 de Diciembre de 1990.

II. REGULARES:

- a) Del 1o. de Enero de 1991 al 31 de Diciembre de 1991,
 - b) Del 1o. de Enero de 1992 al 31 de Diciembre de 1992,
 - c) Del 1o. de Enero de 1993 al 31 de Diciembre de 1993,
 - d) Del 1o. de Enero de 1994 al 31 de Diciembre de 1994, y
 - e) Del 1o. de Enero de 1995 al 31 de Diciembre de 1995.
- 2.- Aplicación de los resultados de dichos ejercicios.
- 3.- Designación de los miembros del Consejo Directivo de Gerentes, Secretario(s) y Consejo de Vigilancia
- 4 - Otorgamiento de Poderes.
- 5 - Ratificación y registro de los acuerdos tomados en la Asamblea General Extraordinaria de Socios del día 31 de marzo de 1992.
- 6.- Designación de Delegados Especiales
- 7 - Redacción, Lectura y en su caso, aprobación del Acta de esta Asamblea

Tenancingo, Estado de México, a 10 de Octubre de 1996.

**C.P. AGUSTIN FLORES FERNANDEZ.-Rúbrica.
SECRETARIO DEL CONSEJO**

5918 -27 noviembre.

**OMNIBUS MEXICO CHALCO CHIMALHUACAN, S.A. DE C.V.
LOS REYES LA PAZ, MEXICO,
CONVOCATORIA**

Por medio de la presente se convoca a los socios y accionistas de la Empresa OMNIBUS MEXICO CHALCO CHIMALHUACAN, S.A. DE C.V., a la Asamblea General Extraordinaria que celebrará en cumplimiento a los Estatutos y a los artículos 182 y 183 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, el día sábado 14 de diciembre de 1996, a las 11:00 horas, en el domicilio social, cito en Manzana 125, Lote 18, Colonia Valle de Los Reyes, Municipio de La Paz, Estado de México, con la siguiente:

O R D E N D E L D I A

- I.- Lista de Asistencia.
- II.- Nombramiento de Presidente de Debates y Escrutadores.
- III - Admisión de Nuevos Socios.
- IV.- Cambio de Consejo de Administración.
- V - Asuntos Generales.

En caso de que para la Primera Convocatoria no se reúna el quórum que establecen los Estatutos así como el artículo 190 en relación con el 191 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se convoca en Segunda Convocatoria para las 12:00 horas, del mismo día 14 de diciembre de 1996, en el mismo domicilio y con la misma Orden del Día

A T E N T A M E N T E .

**C. AURELIO MEDINA VILLALBA.-Rúbrica.
COMISARIO.**

5928.-27 noviembre.

H. AYUNTAMIENTO DE TENANGO DEL VALLE

En cumplimiento a las disposiciones establecidas en el artículo 25 del capítulo IV de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Almacenes, con fundamento en el artículo 38 del capítulo V de su reglamento.

C O N V O C A

A las personas Físicas o Morales interesadas en comprar, mediante subasta pública un lote de unidades vehiculares, en mal estado y desuso que a continuación se menciona.

CANTIDAD	LOTE VEHICULAR	LUGAR	DIA	HORA
1	Huber motoconformadora	Salón de Cabildo del H. Ayuntamiento	25 de Noviembre de 1996	09.00 Hrs.
1	Dina Autobús 1979 (Carrocería)			
5	Contenedor para basura			
1	Remolque para contenedor			
1	Volkswagen Sedan 1988 (Carrocería)			
1	Dodge Dart 1979 (Carrocería)			
1	Carrocería Dodge (Panel)			

Esta licitación se llevará a cabo mediante las bases de enajenación, las cuales podrán adquirir del 25 y 27 de Noviembre del año en curso, de las 8:00 a las 14:00 hrs., con un costo de \$ 30.00 (TREINTA PESOS 00/100 M.N.), en la Tesorería Municipal, ubicada en la Plaza de la Constitución Núm. 101, Col Centro, Tenango del Valle, México.

ATENTAMENTE

PROFR. RICARDO AYALA VAZQUEZ
SINDICO PROCURADOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE TENANGO DEL VALLE
(Rúbrica)